

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO CIV

Neuquén, 07 de Febrero de 2025

EDICIÓN N° 4399

GOBERNADOR: **Cr. ROLANDO CEFERINO FIGUEROA**

VICEGOBERNADORA:

Ministro Jefe de Gabinete: **Lic. JUAN LUIS OUSSET**

Ministro de Gobierno: **Dr. JORGE OMAR ALVEDO TOBARES**

Ministra de Educación: **Dra. MARÍA SOLEDAD MARTÍNEZ**

Ministro de Economía, Producción e Industria: **Cr. GUILLERMO GUSTAVO KOENIG**

Ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral: **Sr. LUCAS ALBERTO CASTELLI**

Ministra de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres: **Sra. JULIETA CORROZA**

Ministro de Salud: **Dr. MARTÍN REGUEIRO**

Ministro de Seguridad: **Dr. MATÍAS EDUARDO NICOLINI**

Ministro de Energía y Recursos Naturales: **Ing. JOSÉ GUSTAVO MEDELE**

Ministro de Infraestructura:

Ministro de Turismo: **Cr. GUSTAVO FERNÁNDEZ CAPIET**

Ministro/a de Planificación, Innovación y Modernización: **Ing. ALBERTO RUBÉN ETCHEVERRY**

Dirección y Administración:

M. Belgrano N° 439

☎ 0299-4495144 - WhatsApp: 299-4545570

(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar

E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Directora General:

Abog. Victoria Zilinsky

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA**“De la Protección Ambiental para la Actividad Minera”****Título XIII, Sección 2º del Código de Minería
(T.O. Decreto N° 456/97)**

Se encuentra a disposición de los interesados a los fines previstos en el Art. 9º inc. 1º del Decreto Reglamentario N° 3699/97, se encuentra a disposición de los interesados en la sede de la Dirección Provincial de Minería, ubicada en calle Elena de la Vega N° 472, Zapala (Tel.: 02942-431438), el Informe de Impacto Ambiental (IIA) correspondiente al proyecto de explotación de una Cantera de Áridos, cuyo titular es Gonzalo Andrés García, según el Anexo III del Dto. N° 3699/97, tramitado por Expediente Principal bajo el Número EX-2024-00924242- -NEU-MINERIA#SEMH y por **Expediente de Impacto Ambiental (IIA) Número EX-2024-03197495- -NEU-MINERIA#SEMH**. El Proyecto se encuentra localizado según Cartografía Oficial como: Lote 10, Sección II, Departamento Confluencia de la Provincia de Neuquén, en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Krüger Posgar '94: Y= 2535667,12 - X= 5717912,37, en terrenos de propiedad fiscal. Se accede a cantera desde Ruta Provincial N° 51, en CGKP '94: Y= 2552323,10 - X= 5725542,30; coincidente con acceso a Planta Tratamiento de Gas PTG. Se transita por camino troncal de ripio consolidado aproximadamente 14 Km. en dirección Suroeste hasta llegar a CGKP '94: Y= 2542640,19 - X= 5717106,64, desde donde se continúa al Noroeste por aproximadamente 4 Km. hasta Planta de Inyección de Agua Punto C. Desde donde se transitan en dirección Suroeste, siguiendo camino secundario por aproximadamente 4 Km. hasta llegar a la cantera en estudio. Características del Proyecto: Consiste en la explotación de mineral de 3º categoría a cielo abierto, su extracción se realizará mediante pala cargadora, entre otras, que realizarán los correspondientes trabajos de extracción del material, acopio, clasificación con zaranda y carga del material a los camiones batea para luego ser transportado con fines específicos. Se producirá un impacto negativo compatible con el ambiente, para lo cual se llevarán adelante medidas correctoras junto a la recomposición del suelo a través de suavizado de taludes, descompactación y distribución superficial de acopios de suelo fértil. Los detalles del presente sistema de explotación se detallan en el mencionado IIA junto al análisis de impactos ambientales. La confección del presente

edicto es presentado por el titular. Las observaciones y comentarios al IIA serán recibidos dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente por la Autoridad de Aplicación en el horario de atención al público, situada en Edificio 2 del C.A.M. (Centro Administrativo Ministerial), Antártida Argentina 1.245, Neuquén Capital; Tel.: 0299-4495771; Email: medioambiente@neuquen.gov.ar. Publíquese una vez en el Boletín Oficial y una vez en tira regional. Zapala, 09 de enero de 2024. Fdo. Flavia Soledad López, Directora General, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

1p 07-02-25

CONTRATOS

Fuego Verde S.R.L.

Modificación de Contrato Social

Se hace saber que por Acta de Asamblea de Socios de Fuego Verde S.R.L., correspondiente al día 18 de junio de 2024, se resolvió modificar la Cláusula Cuarta por el siguiente texto: "Cuarta: Objeto: La sociedad tendrá por objeto la confección, compra, venta, colocación, control, supervisión y envío a disposición final de mantas oleofílicas. Asimismo podrá celebrar contratos relacionados a: I) Servicios para la Industria del Petróleo y Gas: Servicios en pozo con y sin personal; alquiler de equipos livianos, pesados y herramientas con o sin operador; venta de repuestos para herramientas y equipos de pozo y/o plantas y/o cañería; venta de repuestos para equipos especiales; servicios de remediación, tratamiento y envío a disposición final de residuos en general, residuos peligrosos derivados de la industria y/o la actividad minera; transporte de cargas en general, traslado de equipamiento liviano y/o pesado, transporte de cargas peligrosas, líquidas y/o sólidas; extracción, venta transporte de áridos en general, arenas específicas aplicadas a la industria, servicio de movimiento de suelos y construcción de locaciones, caminos y accesos; recepción y disposición final de suelos y/o materiales de residuos liberados. II) Actividades en Yacimientos Petrolíferos: Exploración y producción de yacimientos petrolíferos que la empresa adquiera para sí y/o con la intervención de terceros de origen nacional y/o extranjero; exploración, producción y venta de petróleo, gas y/o derivados de estos; refinación y comercialización de pro-

ductos derivados del petróleo. III) Servicios de Alquiler en General: Alquiler de equipos y maquinaria liviana y pesada, con y sin operador; alquiler de vehículos livianos y pesados con y sin chofer; alquiler de unidades habitacionales, fijas y/o móviles, alquiler de baños químicos. IV) Servicios de Movimientos de Suelos en General: Provisión de áridos y materiales de la construcción en general, obra civil y vial. V) Servicio de compactación, transporte y disposición final de chatarra metálica. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las Leyes o por este contrato". El presente edicto fue ordenado en el Expte.: "FUEGO VERDE S.R.L. s/Inscripción Modificación de Contrato (Objeto)", (Expte. 30609/24), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén.

1p 07-02-25

CAUQUEN CONSULTING S.R.L.

Contrato de Sociedad

Socios: Pablo Oscar Sanchez, argentino, DNI 29.547.686, CUIT 23-29547686-9, nacido el 12 de octubre de 1982, de profesión Contador Público y Mariana Ailin Enriquez, argentina, DNI 30.432.781, CUIT 27-30432781-8, nacida el 5 de febrero de 1984, de profesión Diseñadora, casados, ambos domiciliados en calle Grecia N° 3.605 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, resolvieron constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada. Fecha de Constitución: 22/01/2025, Razón Social: CAUQUEN CONSULTING S.R.L.. Domicilio Social: Grecia N° 3.605 de la Ciudad de Neuquén. Objeto de la Sociedad: La realización de las siguientes actividades: La sociedad tendrá por objeto realizar por si o terceros o asociada a terceros o en comisión o por mandatos de terceros en cualquier parte del país o del extranjero a: Servicios de asesoramiento y consultoría brindando asesoramiento, consultoría y capacitación sobre diversos temas de riesgos y gestión financiera, tales como análisis de flujo de fondos, elaboración de proyección de cash flow a tiempo determinado, elaboración de plan de negocios, diseño de la estructura financiera adecuada para empresas, análisis y cobertura de riesgos financieros en

base al cliente y su negocio, elaborar propuestas de alternativas de financiamiento, propuestas de inversiones y todo tipo de análisis financieros y gestión de proyectos, conforme a las necesidades del cliente. Para la prosecución de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las Leyes vigentes y este contrato autoriza. Capital Social: El capital será de pesos dos millones (\$2.000.000). Plazo de Duración: Cincuenta años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Ejercicio económico cerrará 31 de diciembre de cada año. Órgano de Administración: La sociedad será administrada por uno o más Gerentes, socios o no. Representación a cargo del Gerente Pablo Oscar Sanchez, DNI 30.432.781.

1p 07-02-25

COFFEE NQN SAS

Instrumento Modificatorio del Estatuto

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 24 de enero de 2025 los socios de "COFFEE NQN SAS", Sres.: Cynthia Mercedes Gutierrez, DNI 39.584.863, CUIL/CUIT/CDI N° 27-39584863-7 y Mauro Fernando Machado, DNI 39.683.484, CUIL/CUIT/CDI N° 20-39683484-8, resuelven modificar el estado civil declarado en el párrafo uno del instrumento constitutivo, siendo la nueva redacción de ambos socios: Estado civil soltero/a. Asimismo, resuelven modificar el Artículo Décimo Primero: Cierre de ejercicio, siendo la nueva redacción la siguiente: El ejercicio social cierra el 31 de mayo de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. El Órgano de Administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración por la Reunión de Socios. El presente edicto fue ordenado en el expediente: "COFFEE NQN SAS s/Inscripción de Instrumento Constitutivo", (Expte. 30682/24), (PROSAS 226027/24), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, 24 de enero de 2025.

1p 07-02-25

“AVANZAR, ENERGÍA Y NEGOCIOS SAS”

Por instrumento privado modificatorio realizado en fecha 17 de diciembre de 2024 la sociedad denominada: “AVANZAR, ENERGÍA Y NEGOCIOS SAS”, modificó el Artículo Tercero: Objeto: Construcción de obras de infraestructura y edilicias, mediante la implementación de tecnologías que favorezcan la eficiencia energética. Incluye la utilización de materiales sostenibles, sistemas de aislamiento térmico, tecnologías de energía renovable y la adopción de diseños arquitectónicos que maximicen la luz natural y minimicen el consumo de energía. Para ello podrá adquirir todo tipo de materia prima y tecnología, de origen nacional o importada. El presente edicto fue ordenado en autos: “AVANZAR, ENERGÍA Y NEGOCIOS SAS s/Inscripción de Instrumento Constitutivo”, (Expte. 30536/24), en trámite por ante la Dirección General de Registro Público de Comercio, Poder Judicial del Neuquén. Subdirección, 27 de diciembre de 2024. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén

1p 07-02-25

**COMAHUE GOLF CLUB S.A. SOCIAL, DEPORTIVA, CULTURAL
Y DE ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS****Designación de Autoridades y Distribución de Cargos**

Se informa que por Asamblea General Ordinaria N° 61 de fecha 04 de diciembre de 2024 se ha resuelto lo siguiente: Designación de Autoridades: Quedan designados 4 (cuatro) Directores Titulares: Emilio Alberto García, Luis María Nogueira, Guillermo Ferri y Mónica Rosario Ferrari. Distribución de Cargos: Por Acta de Directorio N° 1492 de fecha 10 de diciembre de 2024 el Directorio del Comahue Golf Club S.A. Social, Deportiva, Cultural y de Administración de Servicios queda así integrado: Presidente: Emilio Alberto García. Vicepresidente: Ángel Nicolás Jara. Secretario: Mónica Rosario Ferrari. Tesorero: Sergio Alejandro Montani. Directores Titulares: Luis María Nogueira, Cristian Francisco Bruno, Guillermo Ferri y Dante Eduardo Scantamburlo. Directores Suplentes: Rodrigo Birbuet Rosazza, Diego Sabatini y Mario Fabris.

1p 07-02-25

DYE PATAGONICA SRL

Se hace saber que por Acta de Asamblea de fecha 15/05/2015, los socios de DYE PATAGONICA SRL resolvieron: Designar como Gerente a la Sra. Elenice Claudelina Perez Torres, DNI 94.291.844, CUIT 27-94291844-0, desde la fecha del instrumento. Se hace saber que por Acta de Asamblea de fecha 10/05/2020, los socios de DYE PATAGONICA SRL resolvieron: Designar como Gerente a la Sra. Elenice Claudelina Perez Torres, DNI 94.291.844, CUIT 27-94291844-0, desde la fecha del instrumento. Se hace saber que por instrumento privado de fecha 27/10/2023 los socios de DYE PATAGONICA SRL resolvieron: Aceptar la renuncia de la Sra. Perez Torres Elenice Claudelina, DNI 94.291.844, CUIT 27-94291844-0, a su designación como Gerente desde la fecha del instrumento. El presente edicto fue ordenado en el expediente: "DYE PATAGONICA SRL s/Modificación de Contrato", (Expte. N° 29413/23), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, ... de ... de

1p 07-02-25

"KEPLER SAS"

Por instrumento privado de fecha 04 de febrero de 2025 se constituyó la sociedad denominada: "KEPLER SAS". Socios: El Sr. Javier Enrique Bauch, DNI 35.311.319, CUIL/CUIT/CDI N° 20-35311319-5, de nacionalidad argentina, nacido el 14 de agosto de 1990, profesión Técnico Electromecánico, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Gabriela Mistral 1.627, Centenario, Provincia del Neuquén, Centenario, Neuquén, Argentina. Denominación: "KEPLER SAS". Plazo de Duración: 21 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén. Objeto: 1) Gestoría: Promoción, activación y continuación de negocios y trámites encomendados por toda clase de personas en relación a bienes de su propiedad. 2) Transporte de pasajeros nacional e interprovincial con medios de transporte propios y/o de terceros, lo cual no se explotará en modo alguno como servicio público. 3) Transporte y logística de cargas y mercaderías generales, fletes, acarreo, mudanzas, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, equipajes, equipamiento y maquinaria liviana y pesada; su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, cumpliendo con la normativa aplicable.

4) Constructora: Construcción, reforma, reparación y mantenimiento de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, ejecución de toda clase de obras de ingeniería, sean civiles, viales, eléctricas, hidráulicas, mecánicas. 5) Fabricación, alquiler y venta de maquinarias y equipamientos, incluso pesado, herramientas y accesorios que se utilizan en la industria hidrocarburífera, minera, energética, construcción, agro y procesos industriales. Capital: \$50.000.000, dividido por 50.000.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Javier Enrique Bauch, suscribe a la cantidad de 50.000.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: DNI 35.311.319, Javier Enrique Bauch. Suplente/s: DNI 92.900.545, Eva Florinda Morales. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

1p 07-02-25

SERVICIOS EXCLUSIVOS SRL

Por instrumento de fecha 28 de marzo de 2023, las siguientes personas: Matías Andrés de Carli, DNI N° 28.387.873, CUIT 20-28387873-3, de nacionalidad argentina, de 42 años de edad, comerciante, de estado civil soltero, domiciliado en calle Charrúas N° 1.200 de la Ciudad de Villa Regina, Provincia de Río Negro y Rubén Hernán Carretta, DNI N° 26.149.096, CUIT 20-26149096-0, de nacionalidad argentina, de 46 años de edad, Abogado, de estado civil soltero, domiciliado en calle Domingo Basavilbaso N° 350, Piso 1º, Departamento 4 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, celebraron el contrato social de SERVICIOS EXCLUSIVOS S.R.L.. Domicilio de la Sociedad: Boulevard 25 de Mayo N° 233, Piso 7, Oficina 1 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad tiene por objeto: 1) El transporte

terrestre en general y de cargas, mediante la explotación de vehículos propios o de terceros, en el territorio nacional y en el exterior, servicios de fletes, acarreos, almacenamiento, depósito y su distribución; transporte de productos agropecuarios por cuenta propia o de terceros. 2) La compra, venta comercial, importación, exportación, de toda clase de vehículos de cualquier porte y uso y de sus repuestos, pudiendo asociarse con terceros, tomar representaciones y comisiones, tanto en el país como en otros extranjeros, así como el alquiler y transporte realizado con los mismos con o sin conductor. 3) El estudio, diseño, planeación y ejecución de toda clase de edificaciones y obras, civiles, viales, ferroviarias, hidráulicas, nivelaciones, obras de infraestructura en general, así como la realización en ellas de adicionales, mejoras, modificaciones, restauraciones y reparaciones; la prestación de servicios técnicos y de consultoría en los diferentes campos referidos a las obras civiles y viales; la realización de proyectos, la planeación o ejecución de estudios de factibilidad, de mercadeo y de actividades accesorias en el desarrollo de las obras descriptas; la producción y comercialización de materiales destinados a las obras o construcciones. 4) La prestación de servicios de consultoría integral a empresas u organismos públicos/privados, estudios de mercado, publicidad y servicios de marketing. Asesoramiento en gestión y administración integral de empresas destinados a cualquier campo o sector, incluyendo la elaboración y ejecución de toda clase de estudios y proyectos, así como el diseño, la publicidad, estrategia de mercado, dirección, asistencia técnica, capacitación, transferencia de tecnología, comercialización y administración de tales estudios, proyectos y actividades. A los fines enunciados la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las Leyes o este contrato. Para el desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá adquirir, gravar, enajenar, limitar y dar en garantía, toda clase de bienes para respaldar obligaciones, con bienes propios o de terceros, asociarse con terceros para la ejecución de servicios u obras o para la realización de proyectos específicos, bien sea bajo la modalidad de consorcios, uniones temporales o cualquier otro tipo de asociación o participación. Plazo de Duración: 99 años. Capital: Pesos seiscientos mil (\$600.000). Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más Gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de tres años, pudiendo otorgar poderes de administración y disposición. Administrador: Rubén Hernán Carretta, DNI N° 26.149.096, CUIT

20-26149096-0, de nacionalidad argentina, de 46 años de edad, profesión Abogado, de estado civil soltero y con domicilio real en calle Basavilbaso N° 350, Piso 1°, Departamento 4 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 28 de febrero de cada año.

1p 07-02-25

MUNSELL S.R.L.

Se hace saber que con fecha 17 de diciembre de dos mil veinticuatro se ha constituido una sociedad bajo la denominación: "MUNSELL S.R.L.". Socios: Moreno Juan Manuel, nacido el 08 de marzo de 1980, de estado civil soltero, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, domiciliado en calle Suyai N° 896 y Margarita Rapi N° 11 de la Ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén, DNI N° 27.986.823, CUIT N° 20-27986823-5; Romera Pamela Mariana, nacida el 28 de marzo de 1979, de estado civil soltera, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, domiciliada en calle Paraguay N° 185 de la Ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén, DNI N° 27.180.168, CUIL N° 27-27180168-3. Domicilio: Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier lugar de la República Argentina o del extranjero. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: A) Comercial: Compra, venta y comercialización al por mayor o menor, fraccionamiento, distribución y elaboración de materias primas, pinturas, esmaltes, barnices, insumos, bienes y/o productos en general vinculados a la industria de la pintura, del sector industrial, automotriz y arquitectónico, incluyendo artículos de ferretería, resina, seguridad y productos afines, pudiendo prestar servicios destinados a los sectores de la construcción, decoración, remodelación, automotor incluyendo asistencia técnica y demás servicios que sean complementarios para el desarrollo del objeto social; B) Constructora: Mediante la elaboración de proyectos, dirección, administración, mantenimiento, ejecución y realización de obras civiles, incluyendo las viales, hidráulicas, portuarias, mecánicas, sanitarias, de gas, eléctricas, viviendas, urbanizaciones, caminos, cercos perimetrales, tranqueras, pavimentos, mensuras, obras de ingeniería o de arquitectura, sean de carácter público o privado; C) Desarrolladora: De proyectos

inmobiliarios, loteos y barrios cerrados; fideicomisos inmobiliarios; compra, venta, permuta, explotación y alquiler de bienes inmuebles propios. Plazo de Duración: Su duración es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, plazo que podrá ser prorrogado por resolución de la Asamblea de Socios. Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos un millón (\$1.000.000,00), dividido en un mil (1.000) cuotas de pesos un mil (\$1.000,00) valor nominal y de un voto cada una, que los socios suscriben en este acto de la siguiente manera: El señor Moreno Juan Manuel, suscribe quinientas (500) cuotas de pesos un mil (\$1.000,00) cada una, sumando pesos quinientos mil (\$500.000,00) y la señora Romera Pamela Mariana, suscribe quinientas (500) cuotas de pesos un mil (\$1.000) cada una, sumando pesos quinientos mil (\$500.000,00). Integración: Las partes integran en este acto en efectivo el veinticinco por ciento (25%) del capital suscripto o sea pesos doscientos cincuenta mil (\$250.000,00), de la siguiente forma: El señor Moreno Juan Manuel, integra pesos ciento veinticinco mil (\$125.000,00), la señora Romera Pamela Mariana, integra pesos ciento veinticinco mil (\$125.000,00). Los socios integrarán el resto del capital en un plazo no mayor de dos años contados desde la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio. Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarias. Tipo y composición del Órgano de Administración: Administración y Representación: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más Gerentes en forma individual e indistinta, socio o no, por el término de (3) tres ejercicios, siendo reelegibles. Gerentes designados: Moreno Juan Manuel, DNI 27.986.823, y Romera Pamela Mariana, DNI 27.180.168, quienes durarán en su cargo por el plazo de tres ejercicios. Fecha de Cierre del Ejercicio: El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año. Fiscalización: A cargo de los socios. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Directora a cargo de la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, en autos caratulados: "MUNSELL S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. N° 30741/24). Subdirección, 03 de febrero de 2025. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

**CENTRO DE MEDICINA INTEGRAL DEL COMAHUE S.A.
(CEMICO S.A.)**

Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria de fecha 21 de noviembre de 2023 de CEMICO S.A., se aprueba por unanimidad fijar en dos el número de Directores Titulares y en uno el número de Directores Suplentes, siendo elegido el siguiente Directorio: Juan Pablo Córdoba en carácter de Presidente, D.N.I. 20.449.113, argentino, nacido el 21/09/1968, casado, empresario, domiciliado en calle dos de la Sección Chacras de la Ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén; Mariana Córdoba en carácter de Vicepresidente, D.N.I. 23.718.269, argentina, nacida el 20/08/1974, soltera, empresaria, domiciliada en Aconcagua N° 560 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y Rodrigo Efraín Rabuffetti, en carácter de Director Suplente, D.N.I. 21.046.209, argentino, nacido el 02/12/1969, divorciado, Médico, domiciliado en Mariano Moreno 156 de la Ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén. Encontrándose presentes la totalidad de los miembros designados del Directorio, por sí Mariana Córdoba, Rodrigo Efraín Rabuffetti y Juan Pablo Córdoba representado por su apoderado Juan Martín Córdoba, manifiestan aceptar el cargo conferido, mediante la suscripción al pie de la presente y denuncian domicilio especial, conforme al Artículo N° 256 de la Ley N° 19550 y modificatorias, a los efectos pertinentes, en la calle Roca N° 464 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y declaran bajo juramento que no se encuentran incluidos en los alcances de la Resolución 11/2011 y modificatorias de la UIF, como personas expuestas políticamente, cuyo texto han leído. Asimismo, se hace saber que por Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de septiembre de 2024 de CEMICO S.A., se aprueba por unanimidad aceptar las renunciaciones a los cargos de Presidente y Vicepresidente de los Sres. Juan Pablo Córdoba y Mariana Córdoba, respectivamente, aprobar la gestión desempeñada por los mismos y designar hasta finalizar el mandato original, como Presidente a: Milton Héctor Marichalar, DNI 20.951.680, CUIT 20-20951680-3, nacido el 25/11/1969, de estado civil soltero, de nacionalidad argentina, de profesión empresario, domiciliado en Santo Domingo 204 de la Ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén y como Vicepresidente a Ezequiel Aníbal Costilla, DNI 35.383.432, CUIT 20-35383432-1, nacido el 20/09/1990, de estado civil soltero, de nacionalidad argentina, de profesión empresario, domiciliado en Juan XXIII 1.131 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, ratificando en el cargo a Rodrigo Efraín Rabuffetti, como Director Suplente. Los Directores

designados, invitados a participar de este acto, manifiestan aceptar el cargo conferido, mediante la suscripción al pie de la presente y denuncian domicilio especial, conforme al Artículo N° 256 de la Ley N° 19550 y modificatorias, a los efectos pertinentes, en la calle Roca N° 464 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y declaran bajo juramento que no se encuentran incluidos en los alcances de la Resolución 11/2011 y modificatorias de la UIF, como personas expuestas políticamente, cuyo texto han leído.

1p 07-02-25

TEXEY S.R.L.

Por instrumento privado de fecha 18/10/2024 se perfeccionó cesión de cuotas sociales de Texey S.R.L. (Registro Público de Comercio Nqn. N° 18, F° 119/130, Tomo I, A° 1993). Cedentes: Hugo Omar Flores, nac. el 4/5/1980, DNI 27.979.795, soltero, empleado, domicilio calle San Luis N° 1.332, Cutral-Có; Ana Julia Barrera, nac. el 23/7/1963, DNI 17.188.204, jubilada, viuda, domicilio en la Tira P, Casa 8, B° Jorge Águila de Plottier; Maximo Antonio Barrera, 30/9/1970, DNI 21.752.085, jubilado, casado en 1° nups. c/Andrea Carina Ponce (DNI 25.252.016), domicilio calle 17 de Agosto, Casa 305, B° Fonavi de Plottier y Gladys Noemi Barrera, nac. el 3/8/1960, DNI 14.878.831, jubilada, casada en 1° nups. con Jorge Fernando Oñate (DNI 16426486), domicilio en la Chacra N° 29, B° El Porvenir de Plottier. Todos argentinos. Cesionarios: Luis Esteban Espinosa, DNI 12.432.408, casado en 1° nups. c/ Rosana Noemi Dominguez (DNI 16.285.022), domiciliado en Las Dalias N° 46 de Cutral-Có; Hugo Modesto Arias, DNI 13.148.322, divorciado, domicilio calle María Eugenia Figueroa, Mza. 674, Lote 2 de Centenario; Hugo Asencio, DNI 12.432.537, casado en 1° nups. con Adela Marisol Espinoza Espinoza (DNI 92.902.105), domiciliado en B° 228 Viv., N° 12 de Cutral-Có; José Alejo Inostroza, DNI 13.205.348, casado en 1° nups. con Maria Isabel Tilleria (DNI 16.432.702), domicilio calle Los Sauces N° 354 de Cutral-Có; Denis Aidor Narambuena, DNI 14.605.873, casado en 1° nups. con Rosa Liliana de La Iglesia (DNI 14.299.922), domicilio en Tucumán y Santa Isabel de Cutral-Có y Héctor Campos, DNI 10.347.355, divorciado, domiciliado en Huechulafquen N° 42 de Cutral-Có, todos argentinos y empresarios. Adquieren: Espinosa, Asencio, Inostroza, Narambuena y Campos, 12 cuotas sociales cada uno, Arias

6 cuotas sociales, tres cuotas son adquiridas en condominio indiviso y en la siguiente proporción; Espinosa, Asencio, Inostroza, Narambuena y Campos 18% cada uno y Arias 10%.

1p 07-02-25

Café Conciencia SAS

La Sra. Maria Florencia Luccioni, DNI 39.129.287, CUIT 27-39129287-1, comunica que a partir de la fecha desiste de sus funciones como representante en la República Argentina, del Sr. Raul Erlando Lopez Yazdani, DNI 96.063.140, CUIT 30-96063140-5. Dicha representación fue asumida con fecha 7 de noviembre de 2022 con el fin de actuar en su nombre por CAFÉ CONCIENCIA SAS cuyo requerimiento fue exigido por el RPC.

1p 07-02-25

GUEST SAS

Instrumento Modificatorio

Por instrumento privado de fecha 30 de enero de 2025, los socios de "GUEST SAS" resolvieron modificar el encabezado y el Artículo Tercero del instrumento constitutivo, que quedarán redactados de la siguiente manera: "En la Ciudad de Villa La Angostura, Provincia del Neuquén, República Argentina, a los 12 días del mes de noviembre de 2024, comparecen: El Sr. Pablo Guillermo Perri, DNI N° 23.103.201, CUIT N° 20-23103201-1, argentino, nacido el 10 de enero de 1973, profesión comerciante, estado civil casado en primeras nupcias con María Agustina Aguilera Anté, domiciliado en calle Cisnes N° 146 de la Ciudad de Villa La Angostura, Provincia del Neuquén y la Sra. María Agustina Aguilera Anté, DNI N° 25.683.953, CUIL N° 27-25683953-4, argentina, nacida 5 de noviembre de 1977, profesión comerciante, estado civil casada en primeras nupcias con Pablo Guillermo Perri, domiciliada en calle Cisnes N° 146 de la Ciudad de Villa La Angostura, Provincia del Neuquén, quienes resuelven constituir una Sociedad por Acciones Simplificada de conformidad con las siguientes disposiciones: "Artículo Tercero: Objeto: La sociedad tiene

por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena o asociada a terceros dentro o fuera del país a: 1) Alojamiento Turístico: La explotación, administración, y operación de hoteles, hosterías, albergues y todo tipo de establecimientos de alojamiento temporario para turistas, viajeros y público en general. 2) Provisión de Alimentos: Elaboración y prestación del servicio de desayuno, almuerzo y cena. Servicios de desayuno, almuerzo, merienda y cena lavandería y cualquier otro servicio complementario. 3) Limpieza, Mantenimiento, Seguridad y Conexos: Prestación de servicio de mucamas, lavandería, limpieza, seguridad y mantenimiento de parques, jardines y piscinas. 4) Organización de Eventos: Organización y promoción de actividades recreativas, culturales, turísticas y deportivas, excursiones, eventos y conferencias. 5) Comercialización de Productos: Venta de productos y servicios relacionados con el turismo y el alojamiento. Artículos de conveniencia, productos de higiene personal y alquiler de vehículos. 6) Marketing y Publicidad: La realización de actividades de marketing, publicidad y promoción de los servicios de la sociedad, utilizando todos los medios disponibles, incluyendo medios digitales y redes sociales. 7) Capacitación y Consultoría: Realización de actividades de capacitación, asesoramiento y consultoría en materia de turismo, hotelería y servicios conexos. 8) Carpintería: Fabricación y comercialización de muebles”.

1p 07-02-25

LICITACIONES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL

SUBSECRETARÍA DE PROMOCIÓN DE EMPLEO Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Licitación Pública N° 18 EX-2025-00239786- -NEU-DESP#MTDL

Objeto: Compra de frazadas, colchones y pañales.

Precio Estimado: Pesos ciento sesenta y dos millones cuatrocientos cincuenta mil con 00/100 centavos (\$162.450.000,00).

Fecha y Hora de Apertura: 13 de febrero de 2025 a las 11:00 horas.

Recepción de Ofertas: A través de la Plataforma CO.DI.NEU.: (www.codi.neuquen.gob.ar).

Propuestas: Las propuestas a los efectos de su admisibilidad, serán presentadas hasta la fecha y hora fijadas para el Acto de Apertura, mediante la Plataforma de Compras Digitales de Neuquén - CO.DI.NEU.. El proveedor interesado deberá obtener un usuario y contraseña para su acceso y uso.

Consultas: Por consultas respecto a la plataforma, podrá comunicarse con el Servicio a Proveedores de la Contaduría General de la Provincia a través de la página: www.contadurianeuen.gov.ar y los medios allí indicados.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Contrataciones del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral, calle Entre Ríos N° 303, Neuquén Capital.

Consulta/Descarga de Pliegos: Los pliegos están disponibles en el sitio web oficial de la Provincia del Neuquén: (www.neuquen.gov.ar - licitaciones), a través de la Plataforma de Compras Digitales CO.DI.NEU.: (<https://www.contadurianeuen.gov.ar/co-di-neu/> Acceso a Proveedores) y en la Dirección de Compras y Contrataciones del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral: (comprasycontratacionesmtdl@gmail.com).

1p 07-02-25

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Licitación Pública N° 140

EX-2024-03255011-NEU-DESP#CPE

Objeto: Servicio de transporte escolar.

Destino: Establecimientos educativos dependientes del Distrito Regional XI, Aluminé.

Fecha de Apertura: 17 de febrero de 2025 - 11:00 hs..

Lugar de Entrega del Pagaré: Distrito Regional XI, Gregorio Álvarez 466, Aluminé.

Consulta de Pliegos: Distrito Educativo Regional XI de 08:00 a 15:00 hs., sito en calle Gregorio Álvarez 466, localidad de Aluminé - Teléfono: 299-5820790 o vía mail a: fkuvtkvq33Bpgwswgp0gfw0ct0.

Licitación Pública N° 141/2025
EX-2024-03063514-NEU-DESP#CPE

Objeto: Contratación del servicio de transporte escolar.

Destino: Establecimientos educativos de todos los niveles dependientes del Consejo Provincial de Educación.

Fecha de Apertura: 14 de febrero de 2025 - 10:00 hs..

Lugar de Apertura: Plataforma de Compras Digitales Co.DI.NEU..

Lugar de Entrega del Pagaré: Dirección Regional de Distrito Escolar XIII, sito en calle Brentana y Villa La Angostura de la localidad Picún Leufú.

Consulta de Pliegos: Dirección Regional de Distrito Escolar XIII, sito en calle Brentana y Villa La Angostura de la localidad Picún Leufú, en el horario de 08:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes o vía mail a: esfigueroa@neuquen.gov.ar.

1p 07-02-25

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO
(E.P.A.S.)

Licitación Pública N° 2993
Solicitud de Provisión SAFIPRO
Expediente N° EX-2024-03166553-NEU-SECGRAL#EPAS

Objeto: “Contratación del servicio de transporte de personal afectado al sistema de bombeos”.

Fecha de Apertura: 14/02/2025.

Hora de Apertura: 10:00 hs..

Lugar de Apertura, Consultas y Retiro de Pliegos: Oficina de la Subgerencia de Suministros: <https://codi.neuquen.gov.ar/PortalLicitaciones/servlet/com.portallicitaciones.wwlicitacion>. Ente Provincial de Agua y Saneamiento. Santiago del Estero 426, Ciudad de Neuquén - Tel.: 2995465499 - suministrosepas2019@gmail.com.

Inversión Estimada: \$420.673.500.

Licitación Pública N° 3020
Solicitud de Provisión SAFIPRO
Expediente N° EX-2025-00238065-NEU-SECGRAL#EPAS

Objeto: “Adquisición de nueve (9) camionetas pick-up y diez (10) vehículos utilitarios”.

Fecha de Apertura: 20/02/2025.

Hora de Apertura: 10:00 hs..

Lugar de Apertura, Consultas y Retiro de Pliegos: Oficina de la Subgerencia de Suministros: <https://codi.neuquen.gov.ar/PortalLicitaciones/servlet/com.portallicitaciones.wvlicitacion>, Ente Provincial de Agua y Saneamiento, Santiago del Estero 426, Ciudad de Neuquén, Tel.: 299-5465499 - suministrosepas2019@gmail.com.

Inversión Estimada: \$694.400.000.

1p 07-02-25

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

SECRETARÍA DE EMPRESAS PÚBLICAS

ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN
(E.P.E.N.)

Licitación Pública N° 09/25

Objeto: “Contratación servicio de poda”.

Fecha de Apertura: 20 de febrero de 2025 a las 12:00 horas en el Sector de Compras y Desarrollo de Proveedores del E.P.E.N., sito en calle La Rioja N° 385 de Neuquén.

Pliegos e Informes: En el E.P.E.N., sito en calle La Rioja 385 de Neuquén y en las siguientes páginas web: www.epen.gov.ar y licitaciones.neuquen.gov.ar.

1p 07-02-25

PROVINCIA DEL NEUQUÉN**MINISTERIO DE SEGURIDAD****POLICÍA****Licitación Pública Nº 66/2024****Expediente Electrónico EX-2024-02432900-NEU-POLICIA**

Objeto: Adquisición de “racionamiento elaborado” los cuales estarán destinados para los detenidos alojados en las Unidades de Detención N° 11, N° 12 y N° 16, dependientes de la Dirección Unidades de Detención.

Fecha de Apertura: El día 24 de febrero de 2025 a las quince (15:00) horas.

Informes: Dirección Administración de Policía (División Contrataciones), sito en calle Richieri N° 775, Neuquén Capital (C.P. 8.300) - Teléfono: 0299-4424100 (Interno: 2034) ó 299-5472488, en el siguiente horario: De lunes a viernes de 08:00 a 15:00 hs..

Disponibilidad de Pliegos: En la página web oficial de la Provincia del Neuquén: (<https://www.contadurianeuguayen.gov.ar/co-di-neu/>) y Dirección de Administración (División Contrataciones), sito en calle Richieri N° 775, Neuquén Capital - Teléfono: (0299) 4424100 (Interno: 2034), de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 hs..

Licitación Pública Nº 67/2024**Expediente Electrónico EX-2024-02433016-NEU-POLICIA**

Objeto: Adquisición de “racionamiento elaborado” los cuales estarán destinados para los detenidos alojados en las Comisarías del Área Capital.

Fecha de Apertura: El día 25 de febrero de 2025 a las quince (15:00) horas.

Informes: Dirección Administración de Policía (División Contrataciones), sito en calle Richieri N° 775, Neuquén Capital (C.P. 8.300) - Teléfono: 0299-4424100 (Internos: 2034) ó 299-5472488, en el siguiente horario: De lunes a viernes de 08:00 a 15:00 hs..

Disponibilidad de Pliegos: En la página web oficial de la Provincia del Neuquén: (<https://www.contadurianeuguayen.gov.ar/co-di-neu/>) y Dirección de Administración (División Contrataciones), sito en calle Richieri N° 775, Neuquén Capital - Teléfono: (0299) 4424100 (Interno: 2034), de lunes a viernes de horas 09:00 a 15:00 hs..

Licitación Pública N° 68/2024
Expediente Electrónico EX-2024-02432983-NEU-POLICIA

Objeto: Adquisición de “racionamiento elaborado” los cuales estarán destinados para los detenidos alojados en las Unidades de Detención N° 31, N° 32 y Comisaría N° 48°, dependientes de la Dirección Seguridad de Zapala.

Fecha de Apertura: El día 26 de febrero de 2025 a las quince (15:00) horas.

Informes: Dirección Administración de Policía (División Contrataciones), sito en calle Richieri N° 775, Neuquén Capital (C.P. 8.300) - Teléfono: 0299-4424100 (Internos: 2034) ó 299-5472488, en el siguiente horario: De lunes a viernes de 08:00 a 15:00 hs..

Disponibilidad de Pliegos: En la página web oficial de la Provincia del Neuquén: (<https://www.contadurianeuenquen.gov.ar/co-di-neu/>) y Dirección de Administración (División Contrataciones), sito en calle Richieri N° 775, Neuquén Capital - Teléfono: (0299) 4424100 (Interno: 2034), de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 hs..

Contrataciones Directas Vía Excepción Mes de Enero de 2025

Servicios Varios:

• **Expediente Digital GDE N° EX-2024-03162119-NEU-POLICIA.** Disposición de Director N° 04. Contratación Directa Vía de Excepción. Tula Roberto Lorenzo, por la adquisición de “servicio de transporte de personas”.

• **Expediente Digital GDE N° EX-2024-03164021-NEU-POLICIA.** Disposición Director General N° 27. Contratación Directa Vía de Excepción. Sodería La Nueva S.A., por la adquisición de “agua mineral”.

• **Expediente Digital GDE N° EX-2024-03040938-NEU-POLICIA.** Disposición de Director N° 84. Contratación Directa Vía de Excepción. Sancor Cooperativa de Seguros Limitada, por la adquisición de “Seguro Automotor/Motocicleta”.

• **Expediente Digital GDE N° EX-2024-03242425-NEU-POLICIA.** Disposición de Director N° 83. Contratación Directa Vía de Excepción. Ricciotti Remo Luis, por la adquisición de “alquiler de edificio”.

- **Expediente Digital GDE N° EX-2025-00059669-NEU-POLICIA.** Disposición de Director N° 85. Contratación Directa Vía de Excepción. Gorlero Pizarro Jorge, por la adquisición de “alquiler de automóviles”.
- **Expediente Digital GDE N° EX-2025-01362995-NEU-POLICIA.** Disposición de Decreto N° 108. Contratación Directa Vía de Excepción. Sapag Elías Alberto, por la adquisición de “alquiler de edificio para oficinas”.
- **Expediente Digital GDE N° EX-2025-00078811-NEU-POLICIA.** Disposición N° 10560. Contratación Directa Vía de Excepción. Sancor Cooperativa de Seguros Limitada, por la adquisición de “Seguro Responsabilidad Civil”.
- **Expediente Digital GDE N° EX-2025-00078839-NEU-POLICIA.** Decreto N° 10558. Contratación Directa Vía de Excepción. Sancor Cooperativa de Seguros Limitada, por la adquisición de “Seguro para Inmueble”.

Combustible:

- **Expediente Digital GDE N° EX-2024-03331933-NEU-POLICIA.** Disposición de Director General N° 22. Contratación Directa Vía de Excepción. Edenred Argentina S.A., por la adquisición de “combustible”.
- **Expediente Digital GDE N° EX-2024-03331908-NEU-POLICIA.** Disposición Director General N° 27. Contratación Directa Vía de Excepción. Edenred Argentina S.A., por la adquisición de “combustible”.
- **Expediente Digital GDE N° EX-2025-00032690-NEU-POLICIA.** Disposición de Director N° 54. Contratación Directa Vía de Excepción. Edenred Argentina S.A., por la adquisición de “combustible”.
- **Expediente Digital GDE N° EX-2025-00052267-NEU-POLICIA.** Disposición de Subsecretario N° 53. Contratación Directa Vía de Excepción. Edenred Argentina S.A., por la adquisición de “combustible”.

Racionamiento Elaborado:

- **Expediente Digital GDE N° EX-2024-03162061-NEU-POLICIA.** Disposi-

ción de Director N° 020. Contratación Directa Vía de Excepción. Cordilleranos S.R.L., por la adquisición de “racionamiento desayuno/almuerzo/cena”.

• **Expediente Digital GDE N° EX-2024-03161977-NEU-POLICIA.** Disposición de Director N° 021. Contratación Directa Vía de Excepción. D´Agosto Carlos Alberto, por la adquisición de “racionamiento desayuno/almuerzo/cena”.

• **Expediente Digital GDE N° EX-2024-03237592-NEU-POLICIA.** Disposición de Director N° 010. Contratación Directa Vía de Excepción. D´Agosto Carlos Alberto, por la adquisición de “racionamiento desayuno/almuerzo/cena”.

• **Expediente Digital GDE N° EX-2024-00059516-NEU-POLICIA.** Disposición de Director N° 124. Contratación Directa Vía de Excepción. D´Agosto Carlos Alberto, por la adquisición de “racionamiento desayuno/almuerzo/cena”.

• **Expediente Digital GDE N° EX-2024-00168924-NEU-POLICIA.** Disposición N° 8038. Contratación Directa Vía de Excepción. Olivia Catering S.R.L., por la adquisición de “racionamiento elaborado desayuno/almuerzo/cena”.

• **Expediente Digital GDE N° EX-2025-00059194-NEU-POLICIA.** Disposición N° 164. Contratación Directa Vía de Excepción. D´Agosto Carlos Alberto, por la adquisición de “racionamiento elaborado desayuno/almuerzo/cena”.

• **Expediente Digital GDE N° EX-2025-0169278-NEU-POLICIA.** Disposición N° 107. Contratación Directa Vía de Excepción. Del Comahue Sabores SRL, por la adquisición de “racionamiento elaborado desayuno/almuerzo/cena”.

• **Expediente Digital GDE N° EX-2025-00168981-NEU-POLICIA.** Disposición N° 196. Contratación Directa Vía de Excepción. Del Comahue Sabores SRL, por la adquisición de “racionamiento elaborado desayuno/almuerzo/cena”.

• **Expediente Digital GDE N° EX-2025-0170852-NEU-POLICIA.** Disposición de Director N° 204. Contratación Directa Vía de Excepción. Cordilleranos S.R.L., por la adquisición de “racionamiento elaborado desayuno/almuerzo/cena”.

CONVOCATORIAS**ASOCIACIÓN DE PADDEL DE ALUMINÉ****Asamblea General Ordinaria**

La Asociación de Paddel de Aluminé, Personería Jurídica N° 305/2008, convoca a Asamblea General Ordinaria a sus asociados para el día 22 de febrero de 2025 a las 17:00 hs., en su sede sita en Los Ñires 1.104, Aluminé, de acuerdo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Motivos del llamado fuera de término.
 - 2) Nombrar dos socios para que firmen el Acta con el Presidente y Secretaria.
 - 3) Aprobación Estados Contables 2021, 2022 y 2023.
 - 4) Renovación total de la Comisión Directiva y miembros Revisores de Cuentas.
- Fdo. Jorgelina Miriam Grilli, Presidente.

1p 07-02-25

RADIO CLUB DE LOS ANDES**Asamblea Ordinaria**

La Comisión Directiva de "Radio Club de Los Andes", convoca a sus asociados a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 20 de febrero de 2025 a las 18:30 horas, en sede social sita en la calle Los Pehuenes N° 1 de San Martín de los Andes, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Explicación de llamado fuera de término.
- 2) Tratamiento y aprobación de Balances y Memorias correspondientes a Ejercicios Económicos con cierre al 31/10/2019, 31/10/2020, 31/10/2021, 31/10/2022 y 31/10/2023.

- 3) Renovación del 100% de autoridades y Comisión Revisora de Cuentas.
- 4) Proposición de categoría de “socio honorario” a Fernando Enrique Fernandez.

Se hace saber que transcurrida una (1) hora de la convocatoria la Asamblea se celebrará con los presentes. Asimismo se encuentra a disposición de los asociados en la sede social copia de la documentación a tratarse a saber Balances y Memorias mencionados.

Fdo. Nestor Agustin Hermelo, Secretario; Sergio Ruben Landoni, Presidente.
1p 07-02-25

PARTIDO CUMPLIR

Elecciones Internas

El Partido Cumplir convoca a Elecciones Internas que se realizarán el 28/02/2025 de 8:00 a 13:00 hs., en las sedes partidarias de Neuquén Capital (para los Circuitos Capital, Confluencia Este y Confluencia Oeste), Rincón de los Sauces (para Circuito Norte) y Picún Leufú (para Circuito Sur). Las listas deberán presentarse, excluyentemente, por la totalidad de los cargos y ser acompañadas de una propuesta denominada: “Plan de Acción”, ante la Junta Electoral en su sede de J. López 538 de Neuquén Capital, hasta el día 18/02/2025 a las 20:00 hs.. Consultas e Inscripciones: Lunes, miércoles y jueves de 19:00 a 21:00 hs., en la Sede Provincial. En caso de presentarse una sola lista se prescindirá de la elección y se proclamará de forma directa a los miembros de esa lista.

Fdo. Julián Romero, Presidente.

1p 07-02-25

CLUB DE EMPLEADOS MUNICIPALES

Asamblea Ordinaria

El Club de Empleados Municipales convoca Asamblea Ordinaria que se realizará el 01/03/2025, en la calle Río Negro N° 2.300, Neuquén, a las 07:30 hs., modalidad presencial, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación 2 socios para suscribir el Acta de Asamblea.
- 2) Puesta a consideración de las razones de la convocatoria fuera de término.
- 3) Tratamiento y aprobación de la Memorias y Balances Anuales Ejercicios Económicos 2022 y 2023.

Fdo. Sandra Novero, Secretaria; Ruben Torres, Presidente.

1p 07-02-25

**COLEGIO DE PROFESIONALES DEL AMBIENTE
DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN****Asamblea General Ordinaria**

El Colegio de Profesionales del Ambiente de la Provincia del Neuquén, convoca a Asamblea General Ordinaria y elección de autoridades. El Colegio informa que en fecha 28 de marzo de 2025, se procederá a la elección de autoridades y Asamblea General, en la sede ubicada en calle Hipólito Yrigoyen N° 1.276 de la Ciudad de Neuquén, en horario de 09:00 a 16:00 hs., a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos asambleístas presentes para firmar el Acta de la Asamblea.
- 2) Consideración de la Memoria y Balance por el período 2023.
- 3) Desenvolvimiento del ejercicio profesional.
- 4) Elección de autoridades: Cargos a cubrir Mesa Directiva, un (1) Presidente, un (1) Secretario, un (1) Tesorero, dos (2) Vocales Titulares, dos (2) Vocales Suplentes. (2 años). Comisión Revisora de Cuentas, Titulares tres (3) (2 años) y Suplente uno (1) (2 años). Tribunal de Ética, Titulares tres (3) y Suplentes tres (3) (2 años). Plazo para Presentación de Listas: 7 de marzo de 2025. Cronograma de Elecciones en la web del colegio: www.cpaneuquen.org.ar.

Fdo. Lic. Martin Islas, Presidente.

1p 07-02-25

**COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS
DE ADMINISTRACIÓN Y VENTAS A CRÉDITO
CUTRAL-CÓ Y PLAZA HUINCUL LTDA.**

Asamblea General Ordinaria

La Cooperativa de Provisión de Servicios de Administración de Ventas a Crédito Cutral-Có y Plaza Huincul Ltda., por Acta N° 688 convoca a Asamblea Ordinaria que se llevará a cabo el día 15 de marzo de 2025 a las 17:00 horas, en el Salón Auditorium de esta Cooperativa, sito en Avda. del Trabajo N° 560 de la Ciudad de Cutral-Có, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario aprueben y firmen en representación de los presentes, el Acta a labrarse y formen la Mesa Escrutadora de Votos para la elección.
- 2) Consideración del Balance General, Estado de Recursos de Resultados, Gastos, Notas y Cuadros Anexos del Ejercicio cerrado al 30 de noviembre de 2024.
- 3) Tratamiento y consideración de la Memoria y Balance Anual.
- 4) Informe del Síndico y del Auditor.
- 5) Distribución de Excedentes.
- 6) Consideración de la retribución del trabajo personal de los Consejeros y del Síndico, de acuerdo a los Artículos Cincuenta y Sesenta y Siete del Estatuto Social.
- 7) Elección de cinco Consejeros, tres titulares por dos años y dos Consejeros Suplentes, por dos años (Artículo Cuarenta y Cinco y Cuarenta y Ocho del Estatuto Social).
- 8) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por terminación de mandato (Artículo Sesenta y Tres del Estatuto Social).
- 9) Prestación de servicios a terceros.

EDICTOS

El Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia de la V Circunscripción Judicial a cargo de la Dra. María Claudia Castro, Secretaria de Familia a cargo de la Dra. Aneka Germaine Rocha, en los autos caratulados: **(Expte. 41489/2024), “J.M.N.J. s/Cambio de Nombre”**, se ha solicitado el cambio de apellido de la adolescente Naiara Jazmín Jara Méndez (DNI 51.284.120), a fin de suprimir el apellido -Jara-. Debiendo ser publicado en el Boletín Oficial una vez por mes por el lapso de (2) dos meses. El presente edicto se ordena en la providencia que en su parte pertinente dice: “Chos Malal, 5 de diciembre del año 2024.... Publíquense edictos en el Boletín Oficial una (1) vez por mes por el lapso de (2) dos meses, haciéndose saber que podrá formularse oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación. Contando entonces el peticionante con el Beneficio Provisional para el trámite de los presentes obrados, en los términos del Art. 83 del CPCyC y a los fines de la toma de razón de lo dispuesto precedentemente. Notifíquese electrónicamente al Departamento de Contaduría y Presupuesto del Poder Judicial... Fdo. Dra. María Claudia Castro, Juez, Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia”. El presente edicto deberá ser publicado en el Boletín Oficial una vez por mes por el lapso de (2) dos meses, dejándose constancia que dicha publicación es sin cargo atento gozar la peticionante del Beneficio de Litigar Sin Gastos (Art. 78 del C.P.C. y C.). Secretaria de Familia, 12 de diciembre de 2024. Fdo. Dra. Aneka Germaine Rocha, Secretaria de Familia.

2p 03-01 y 07-02-25

El Juzgado de Familia N° 2 a cargo de la Dra. Natalia Machado, en autos caratulados: **“Defensoría de los Derechos del Niño y el Adolescente c/ González Damian Ezequiel y Otra s/Privación Ejercicio Responsabilidad Parental”**, **(Expte. JNQFA4-EXP-124514/2024)**, notifica, cita y emplaza al Sr. González Damian Ezequiel, DNI 41.437.434, la providencia que dice: “Neuquén, 25 de noviembre del año 2024. Habiendo resultado infructuosas las gestiones tendientes a conocer el domicilio del Sr. González Damian Ezequiel y conforme lo dispuesto por el Art. 145 CPCC, publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Diario de mayor circulación de la Provincia del Neuquén por el término de dos (2) días, haciéndole saber al Sr. González, que se ha entablado demanda de Privación del Ejercicio de la Responsabilidad Parental y

Tutela en los presentes autos, por lo que se la emplaza a comparecer y constituir domicilio procesal o denunciar el real bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente (Art. 343 del C.P.C. y C.) (...). Natalia Machado, Juez. Fdo. Lorena Jessica Dal Dosso, Funcionaria, Oficina Judicial Familia.

1p 07-02-25

El Juzgado de Familia N° 4 a cargo del Juez Interino que por Subrogancia corresponda, en autos caratulados: **“Defensoría de los Derechos del Niño y el Adolescente c/González Damián Ezequiel y Otra s/Privación Ejercicio Responsabilidad Parental”**, (Expte. JNQFA4-EXP-124514/2024), notifica la providencia que en su parte pertinente dice: “En consecuencia y a fin de que Noemi Ayelén Veloso, DNI 43.339.278, sea notificada del auto de rebeldía, publíquese edictos por dos días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana de Neuquén (Art. 59 CPCyC). Hágase saber que las sucesivas resoluciones e tendrán por notificas por Ministerio de Ley, con excepción de la notificación de la Sentencia (Art. 135, inc. 12 CPCyC). Dra. Natalia Machado, Juez de Familia”. Fdo. Andrea Silvia Novoa, Responsable Despacho Especializado, Oficina Judicial Familia.

1p 07-02-25

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 1 a cargo del Dr. Javier H. Ghisini, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mariana de Lourdes Arias, sito Leloir N° 686, Ciudad Judicial, Edificio Sur, 2° Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **“Provincia del Neuquén c/Los Corrales del Sur S.A. s/ Apremio”**, (Expte. N° EXD118241/20), Sr/a. Los Corrales del Sur S.A., CUIT 30-71409926-0, para que dentro de los 10 (diez) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Se hace saber que lo antedicho implica una única publicación en el Boletín Oficial. Secretaría, 20 de diciembre de 2024.

1p 07-02-25

La Dirección Pcial. de Legal y Técnica, dependiente del Ministerio de Salud, sita en calle Antártida Argentina N° 1.245 de la Ciudad de Neuquén, notifica a la agente **Julieta Micaela Hernández**, la DI-2024-687-E-NEU-SSLD#MS. Neuquén, 25 de abril de 2024. Visto: El EX-2024-00736770-NEU-DESP#MS del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; dependiente del Ministerio de Salud; la Subsecretaria de Salud dispone: Artículo 1º: Iniciar las Actuaciones Sumariales a través de la Dirección General de Sumarios de la Subsecretaría de Salud a la agente Julieta Micaela Hernández (Legajo N° 23272, CUIL N° 27-39881067-3), “Preparadora de Material” del Servicio de Laboratorio del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, por presuntas ausencias injustificadas en el período del día 02 de enero al 08 de marzo de 2024. Artículo 2º: Comuníquese, agréguese copia a sus antecedentes y Archívese. Fdo. Silvina Edit Mastrangelo.

1p 07-02-25

La Dirección Pcial. de Legal y Técnica, dependiente del Ministerio de Salud, sita en calle Antártida Argentina N° 1.245 de la Ciudad de Neuquén, notifica al agente **Ricardo Walter Adrián Garrido** la DI-2024-211-E-NEU-SSLD#MS.- Neuquén, 19 de febrero de 2024. Visto: El EX-2024-00040083-NEU-DESP#MS, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; dependiente del Ministerio de Salud; la Subsecretaria de Salud dispone: Artículo 1º: Iniciar las Actuaciones Sumariales a través de la Dirección General de Sumarios Administrativos de la Subsecretaría de Salud, al agente Ricardo Walter Adrián Garrido (Legajo N° 9539, CUIL N° 20-37857354-9, Categoría TC1), “Auxiliar Mantenimiento (XTY), Secuencia 0001” del Hospital Las Coloradas, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria IV, sobre presuntas inasistencias injustificadas e inasistencia a la Junta Médica, en el periodo desde el 26 de julio del año 2023 al 03 de enero del año 2024. Artículo 2º: Comuníquese, agréguese copia a sus antecedentes y Archívese. Fdo. Silvina Edit Mastrangelo.

1p 07-02-25

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo Pleno N° 11914 de fecha 17/09/2024, la que se encuentra firme, se le impuso al condenado **Amarillo David Daniel**, DNI 42.899.283, la pena de tres años y

dos meses de prisión de cumplimiento efectivo e inhabilitación especial (para toda tenencia y/o portación de armas de fuego) por el doble de tiempo de la condena (Artículos 189 bis apartado 2° párrafo séptimo, 40 y 41 del Código Penal), más accesorias correspondientes y Costas del presente Proceso, resultar autor material y penalmente responsable de los delitos de lesiones leves, amenazas agravadas por el uso de arma, privación ilegítima de la libertad agravada por haber sido cometida con violencia y por el uso de arma, todo ello en carácter de coautor (conforme lo previsto y reprimido por los Artículos 89, 142 inciso 1°, 149 bis segundo supuesto, 41 bis y 45 del Código Penal); en concurso real (Artículo 55 del Código Penal) con abuso de arma en calidad de autor (conforme las previsiones de los Artículos 45 y 104 del Código Penal); a su vez concursando realmente con tenencia ilegal de arma de fuego de uso civil en carácter de coautor (previsto y reprimido en los Artículos 45 y 189 bis, inc. 2, primer párrafo en función de lo establecido en el Artículo 6, inc. 3 del Decreto 395/1975) en concurso ideal (Artículo 54 del CP) con tenencia ilegal de arma de fuego de guerra en carácter de coautor (previsto y reprimido en los Artículos 45 y 189 bis, inc. 2, segundo párrafo en función de lo establecido en el Art. 3, inc. 1 y Art. 5 del Decreto 395/1975); todo ello a su vez concursando realmente con el delito de portación ilegal de arma de fuego de uso civil, en carácter de autor, previsto y reprimido en los Artículos 189 bis, inc. 2, tercer párrafo y 45 del Código Penal. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: Surge del Sistema Lotus que el Sr. Amarillo ha estado con medidas de coerción privativas de libertad en el Legajo 297934 desde el 18/04/2024 sin recuperar la libertad a la fecha encontrándose alojado en Comisaría 46 de Plottier. Cálculo del Cómputo de Pena: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento de los hechos, Amarillo David Daniel: 1) Agotará la pena impuesta el día: 17/06/2027 a las doce (12:00) horas. 2) Mitad condena: 16/11/2025. 3) Libertad condicional el día: 27/05/2026. 4) Libertad asistida el día: 17/03/2027. Neuquén, 3 de diciembre del año 2024. Fdo. Dr. Fontena Enrique Martín, Funcionario, OFIJU Penal Nqn.

1p 07-02-25

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo Parcial de Responsabilidad N° 12038 de fecha 14/10/2024 y Sentencia

de Acuerdo Parcial de Pena N° 12152 de fecha 06/11/2024, las que se encuentran firmes se le impuso al condenado **Sosa Tomás Alejandro**, DNI 43.165.254, la pena de 3 (tres) años de prisión de cumplimiento efectivo, por el delito de defraudación especial por el uso no autorizado de tarjeta de débito en calidad de coautor en concurso real por tratarse de cuatro hechos consumados y diez hechos en grados de tentativa, Art. 173 inc. 15, 45 42 y 55 del C.P.. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: Surge del legajo virtual que el Sr. Sosa ha estado con medidas de coerción privativas de libertad en el presente legajo desde el 08/03/2024, sin recuperar la libertad a la fecha, encontrándose alojado en Comisaría 44 de esta ciudad. Cálculo del Cómputo de Pena: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento del hecho, Sosa Tomás Alejandro: 1) Agotará la pena impuesta el día: 07/03/2027 a las doce (12:00) horas. 2) Mitad condena: 05/09/2025. 3) Libertad condicional el día: 07/11/2024. 4) Libertad asistida el día: 07/12/2026. Neuquén, 9 de diciembre del año 2024. Fdo. Dr. Fontena Enrique Martín, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 07-02-25

María Vanina Sobisch, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería, sito en calle Mendoza N° 273, 1° Piso de la Ciudad de Rincón de los Sauces (Neuquén), en autos: “**Chavez Cesar Alberto s/Sucesión ab-intestato**”, (**Expte. N° 27884/2024**), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Chavez Cesar Alberto, DNI N° 28.277.959, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en Boletín Oficial y por 3 días en uno de los Diarios de mayor circulación. Rincón de los Sauces, 10 de diciembre del año 2024. Fdo. Reynoso Ángel Bernardo, Secretario.

1p 07-02-25

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: “**Morandi Oscar Rolando s/Sucesión ab-intestato**”, (**559036/2024**), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Oscar Rolando Morandi, DNI 13.968.522, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer va-

ler sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 29 de octubre del año 2024. Daiana Correa Kronemberger, Funcionaria. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 07-02-25

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. N° EX-2023-00717364-NEU-LEGAL#IPVU**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana 14 B, Dúplex 16, Plan 98 DX, Barrio Melipal de la Ciudad de Neuquén Capital, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, por falta de ocupación y pago, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Omar Pablo Dietrich.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. N° EX-2024-00017358-NEU-LEGAL#IPVU**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana B, Dúplex 12, Plan 128 Viviendas, Barrio Confluencia de la Ciudad de Neuquén Capital, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, por falta de ocupación y pago, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Omar Pablo Dietrich.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. N° EX-2023-02929432-NEU-LEGAL#IPVU**, cito y emplazo por el término de diez (10) días al Sr. Luis Santiago Carrasco, DNI N° 17.483.562 y/o a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana 9, Lote 20, Casa 116, Plan 194 Viviendas, FO.NA.VI., Barrio Confluencia de la Ciudad de Neuquén Capital, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, por falta de ocupación

y pago, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Omar Pablo Dietrich.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. Nº EX-2024-00647613-NEU-LEGAL#IPVU**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Ricardo Zelada, DNI Nº 10.185.657 y Elsa Catalina Rodríguez, DNI Nº 10.514.751, y/o a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana 2, Casa 14, Plan 100 Viviendas FONAVI (Ex BIRF) de la Ciudad de Neuquén Capital, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, por falta de ocupación y pago, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Omar Pablo Dietrich.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. Nº EX-2023-01198477-NEU-LEGAL#IPVU**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana 09, Lote 2, 70 Viviendas, Barrio Z1 de la Ciudad de Neuquén Capital, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Omar Pablo Dietrich.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. Nº EX-2023-02923475-NEU-LEGAL#IPVU**, cito y emplazo por el término de diez (10) días al Sr. Diego Alberto Linares, DNI Nº 26.144.676 quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana 13, Lote 10, Barrio Cuenca XVI, Sector VIII de la Ciudad de Neuquén Capital, a presentarse en Carmen de Patagones y Félix San Martín, Neuquén Capital, con comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a su derecho, toda vez que no es ocupada por sus titulares bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Omar Pablo Dietrich.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. N° EX-2023-02201616-NEU-LEGAL#IPVU**, cito y emplazo por el término de diez (10) días al Sr. Matías Oscar Muñoz, DNI N° 34.439.285 y/o a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana 44, Casa 19, Plan 30 Viviendas e Infraestructura, Lote Z1 Cuenca XV, Sector Sur en la Ciudad de Neuquén, a presentarse en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda bajo apercibimiento de declarar la caducidad de adjudicación. Fdo. Omar Pablo Dietrich.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. N° EX-2023-02923686-NEU-LEGAL#IPVU**, cito y emplazo por el término de diez (10) días al Sr. Blas Aquilino Aguilera, DNI N° 25.137.108 y/o a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana 7, Lote 1, Plan 486 Viviendas, Barrio Cuenca XVI de la Ciudad de Neuquén Capital, a presentarse en Carmen de Patagones y Félix San Martín, Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a su derecho, toda vez que no es ocupada por sus titulares, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Omar Pablo Dietrich.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. N° EX-2024-01231082-NEU-LEGAL#IPVU**, cito y emplazo por el término de diez (10) días al Sr. José R. Bustamante Quezada, C 1.78.948 y/o a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana 249, Casa 61, Lote 20, Plan 336 Viviendas FONAVI Cooperativa Sayhueque de la localidad de Centenario, a presentarse en Carmen de Patagones y Félix San Martín, Neuquén Capital, con comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a su derecho, toda vez que no es ocupada por el requerido en el presente de declarar la caducidad de la adjudicación por falta de ocupación y pago. Fdo. Omar Pablo Dietrich.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo,

en el **Expte. N° EX-2024-01671578-NEU-LEGAL#IPVU**, cito y emplazo por el término de diez (10) días al Sr. Omar Quintana Pino, DNI N° 92.5330.52 y/o a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana 206, Lote 09, Barrio Islas Malvinas de la Ciudad de Neuquén Capital, a presentarse en Carmen de Patagones y Félix San Martín, Neuquén Capital, con comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a su derecho, toda vez que no es ocupada por el requerido en el presente de declarar la caducidad de la adjudicación por falta de ocupación y pago. Fdo. Omar Pablo Dietrich.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 0803/24**. Neuquén, 14 de noviembre de 2024. Visto: El Expediente EX-2024-02426560-NEU-LEGAL#IPVU y 7441-005983/2017. Considerando: Artículo 1°: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución N° 0933/89, a favor del Sr. Justo Javier Andrada, DNI N° 8.035.477 y de la Sra. Norma Ebelia Lopez, L.C. N° 5.861.476 (Inscripto N° 33.115), respecto a la unidad habitacional identificada como: Lote 16, Manzana 239, Casa 190, Nomenclatura Catastral N° 09-23-043-3540-0000, Plano de Mensura N° 2318-5252/93, Plan 50 Viviendas Federalismo de la localidad de Centenario, por falta de ocupación y pago, por falta de ocupación y pago. Fdo. Omar Pablo Dietrich.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 0871/24**. Neuquén, 2 de diciembre de 2024. Visto: El Expediente EX-2024-00856989-NEU-LEGAL#IPVU y 7441-001772/2016. Considerando: Artículo 1°: Declárase la caducidad de la adjudicación en venta conferida mediante Resolución N° 00217/91, a favor del Sr. Juan Antonio Naupayante Carillanca, DNI 92.767.308 (Inscripto N° 94559), respecto al lote identificado como: Lote 19 de la Manzana 201, Barrio Islas Malvinas, Sector Defensas Aluvionales de la Ciudad de Neuquén Capital, por falta de ocupación y pago. Fdo. Omar Pablo Dietrich.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 0010/25**. Neuquén, 07 de enero de 2025, Visto: El Expediente EX-2024-01664973-NEU-LEGAL#IPVU y 9170-010346/2022. Considerando: Artículo 1°: Declárase la Caducidad de la adjudicación conferida mediante Resolución N° 01019/92, a favor del Sr. Julio Ortiz, DNI 11.742.502 (Inscripto N° 28.056), respecto de la unidad habitacional identificada como: Dúplex 347, Manzana G14, Plan 414 Viviendas Federalismo en Barrio el Progreso de Neuquén, por falta de ocupación y pago. Fdo. Omar Pablo Dietrich.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 0006/25**. Neuquén, 06 de enero de 2025. Visto: El Expediente EX-2024-01530064-NEU-LEGAL#IPVU y N° 9170-010575/22. Considerando: Artículo 1°: Declárase la caducidad de la adjudicación otorgada mediante Resolución N° 1377/02 al Sr. Oscar Miguel D´Abramo, DNI N° 22.440.707, sobre los derechos y acciones que le corresponde sobre la unidad habitacional identificada como: Manzana 297, Lote 15, Nomenclatura Catastral N° 09-23-047-3490-0000, Plano de Mensura E2756-1981/98, Plan 173 Viviendas de la Ciudad de Centenario, quedando como única titular de la vivienda la Sra. Sara Elena Sosa, DNI N° 23.576.424 (Inscripto N° 45.294), por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente. Fdo. Omar Pablo Dietrich.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 0020/25**. Neuquén, 09 de enero de 2025. Visto: El Expediente EX-2023-01009525-NEU-LEGAL#IPVU. Considerando: Artículo 1°: Declárase la caducidad de la adjudicación en tenencia precaria conferida mediante Resolución N° 0022/16, a favor del Sr. Marcos Luis Laurin, DNI N° 26.046.325 (Inscripto N° 104.768), respecto a la unidad

habitacional identificada como: Manzana 22, Casa 10, Nomenclatura Catastral N° 09-21-054-3680-0000, Plan 283 Viviendas pertenecientes al Sector IX de la Urbanización de Cuenca XVI de la localidad de Neuquén, por falta de ocupación y pago. Fdo. Omar Pablo Dietrich.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del neuquen, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 0012/25**. Neuquén, 07 de enero de 2025. Visto: El Expediente EX-2024-01728172-NEU-LEGAL#IPVU y 2367-002191/2001. Considerando: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación otorgada mediante Resolución N° 00329/91, a favor del Sr. Emilio Sepúlveda, DNI N° 20.121.697, sobre los derechos y acciones que le corresponde sobre la unidad habitacional identificada como: CU 144907, Lote 19, Manzana Z, Casa 37, Nomenclatura Catastral N° 10-20-063-1724-0000, Plano de Mensura N° 2318-3962/89, Plan 50 Viviendas FONAVI BIRF de Picún Leufú, quedando como única titular de la vivienda la Sra. María del Carmen Sanchez, DNI N° 14.605.828 (Inscripto N° 35.822). Fdo. Omar Pablo Dietrich.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 0870/24**. Neuquén, 02 de diciembre de 2024. Visto: El Expediente EX-2023-00489194-NEU-LEGAL#IPVU y 5841-011337/14. Considerando: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación en venta conferida mediante Resolución N° 00900/1995, a favor del Sr. Adalberto Castro, DNI N° 14.500.991 y la Sra. Elvira Hernández, DNI N° 11.603.876 (Inscripto N° 51.266), de la unidad habitacional identificada como: Casa 1, Lote 1, Manzana LXXII B, Plan 100 Viviendas en Rincón de los Sauces, Convenio CGT, Segunda Etapa, 52 Viviendas, Grupo de 38 Viviendas de la localidad de Rincón de los Sauces, por falta de ocupación y pago. Fdo. Omar Pablo Dietrich.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo

del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 0053/25**. Neuquén, 22 de enero de 2025. Visto: El Expediente EX-2023-02923526-NEU-LEGAL#IPVU y 7441-002509/16. Considerando: Artículo 1°: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida mediante Resolución N° 1893/99 de la unidad habitacional identificada como: Tira 44, 2° Piso, Departamento 732, Lote 1, Unidad Funcional 5, Nomenclatura Catastral N° 09-20-055-5034-0005, Poligono 02-01, Plano de Mensura E2756-5088/01, Grupo 224, Plan 855 Viviendas FONAVI, B° Gregorio Álvarez de la Ciudad de Neuquén, a favor de la Sra. Rosa Elena Vetancur, DNI N° 12.066.344, por falta de ocupación y pago (Inscripto N° 14.841). Artículo 2°: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida mediante Resolución N° 0021/16, de la unidad habitacional identificada como: Manzana 13, Lote 17, Sector VIII, Urbanización Cuenca XVI, sin Nomenclatura Catastral por no contarse con Mensura en Subdivisión Parcelaria de Neuquén Capital, a favor del Sr. Emmanuel Jesús Alvarez, DNI N° 29.386.782, por falta de ocupación y pago (Inscripto N° 1.033.709). Fdo. Omar Pablo Dietrich.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 0044/25**. Neuquén, 20 de enero de 2025. Visto: El Expediente EX-2024-02064621-NEU-LEGAL#IPVU y 8241-000728/2018. Considerando: Artículo 1°: Declárase la caducidad de la adjudicación en venta, conferida mediante Resolución N° 0406/90 y Decreto N° 3092/90, a favor del Sr. Edelmo Daniel Molina, DNI N° 12.488.053 y Mercedes del Carmen Barra, s/documento (Inscripto N° 33.346), respecto a la unidad habitacional identificada como: Casa 203, Lote 9, Manzana 217, Nomenclatura Catastral N° 09-23-043-2034-0000, Plano de Mensura N° 2318-5252/93, del Plan 30 Viviendas Federalismo en la localidad de Centenario, por falta de ocupación y pago. Fdo. Omar Pablo Dietrich.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en

lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 0029/25**. Neuquén, 20 de enero de 2025. Visto: El Expediente EX-2024-00157459-NEU-LEGAL#IPVU y 9170-007542/2022. Considerando: Artículo 1°: Declárase la caducidad de la adjudicación en tenencia precaria conferida mediante Resolución N° 0021/2016, a favor del Sr. Vicente Martínez Ferrer, DNI N° 93.086.976 (Inscripto N° 1.038.528), respecto a la unidad habitacional identificada como: Lote 8, Manzana 10, Plan 197 Viviendas pertenecientes al Sector VIII de la Urbanización de Cuenca XVI de la localidad de Neuquén, por falta de ocupación y pago. Fdo. Omar Pablo Dietrich.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 0906/24**. Neuquén, 13 de diciembre de 2024. Visto: El Expediente EX-2023-00964798-NEU-LEGAL#IPVU y 9170-009114/2022. Considerando: Artículo 1°: Declárase la caducidad de la adjudicación en venta conferida mediante Resolución N° 00273/91, a favor de la Sra. Esperanza Gloria Castebianco, DNI N° 10.042.483 (Inscripto N° 19.866), respecto a la unidad habitacional identificada como: Casa 10, Lote 23, Manzana R17, Programa Federalismo en el Plan 30 Viviendas de la localidad de Picún Leufú, por falta de ocupación y pago. Fdo. Omar Pablo Dietrich.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 0940/24**. Neuquén, 17 de diciembre de 2024. Visto: El Expediente EX-2024-01465756-NEU-LEGAL#IPVU. Considerando: Artículo 1°: Declárase la caducidad de la adjudicación otorgada mediante Resolución N° 0247/89, a favor del Sr. Ido Orlando Sandoval, DNI N° 13.533.114, sobre los derechos y acciones que le corresponde por Resolución N° 0247/89, de la unidad habitacional identificada como: Manzana 2, Casa 16 del Plan 72 Viviendas del B° Villa Ceferino de Neuquén Capital, quedando como única titular de la vivienda la Sra. María Elena Sambueza, DNI N° 17.472.966 (Inscripto N° 93.029). Fdo. Omar Pablo Dietrich.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 0950/24**. Neuquén, 18 de diciembre de 2024. Visto: El Expediente EX-2024-00009851-NEU-LEGAL#IPVU y 9170-005389/21. Considerando: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida mediante Resolución N° 0227/20, a favor del Sr. Eduardo Andrés Iturra, DNI N° 20.793.456 y la Sra. Mariza Elena Zuñiga, DNI N° 18.217.286 de la unidad habitacional identificada como: Manzana 2, Lote 7, Código Único 100.435, Nomenclatura Catastral N° 09-21-067-9223-0000, Plano de Mensura E2756-5926/01, Plan 53 viviendas, B° Melipal de Neuquén Capital por falta de ocupación y pago (Inscripto N° 45.843). Fdo. Omar Pablo Dietrich.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquen, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 0032/25**. Neuquén, 20 de Enero de 2025. Visto: El Expediente EX-2024-01301794-NEU-LEGAL#IPVU. Considerando: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida mediante Resolución N° 0639/91, a favor del Sr. Alfredo Eduardo Ancatruz, DNI N° 17.803.051 y la Sra. Juana del Carmen Ramirez, DNI N° 20.424.605 (Inscripto N° 41.911), de la unidad habitacional identificada como: Manzana Ñ, Lote 04, Casa 37, Nomenclatura Catastral N° 14-20-046-8314-0000, Plan 50 Viviendas e Infraestructura FONAVI BIRF de la localidad de Piedra del Águila, por falta de ocupación y pago. Fdo. Omar Pablo Dietrich.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 0084/25**. Neuquén, 27 de enero de 2025. Visto: El Expediente EX-2024-01071643-NEU-LEGAL#IPVU y 7441-006559/17. Considerando: Artículo 1º: Déjase sin efecto en todos sus términos el Acta de Entrega Provisoria otorgada respecto a la unidad habitacional iden-

tificada como: Manzana 28, Lote 01, Nomenclatura Catastral N° 09-21-064-9545-0000, Plano de Mensura N° E2756-5922/01, B° Cuenca XV de Neuquén Capital, a favor del Sr. Paulino Daniel Vera, DNI N° 13.992.086 (Inscripto N° 26591), según los Considerandos mencionados en la presente. Fdo. Omar Pablo Dietrich.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 0097/25**. Neuquén, 28 de enero de 2025. Visto: El Expediente EX-2023-02923957-NEU-LEGAL#IPVU. Considerando: Artículo 1°: Declárase la caducidad de la adjudicación en tenencia precaria conferida mediante Resolución N° 0022/16, a favor de la Sra. Luz Analía Jara, DNI N° 34.439.018 (Inscripto N° 1.029.703), del lote identificado como: Manzana 24, Lote 6, sin Nomenclatura Catastral por no contar con Mensura en Subdivisión Parcelaria, B° Esfuerzo Urbanización Cuenca XVI, Neuquén Capital, por falta de ocupación. Fdo. Omar Pablo Dietrich.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 0096/25**. Neuquén, 28 de enero de 2025. Visto: El Expediente EX-2024-02256538-NEU-LEGAL#IPVU y 5841-012045/1. Considerando: Artículo 1°: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida mediante Resolución N° 0217/91 y 2290/22, a favor del Sr. Jorge Chiguay, DNI N° 14.519.620 (Inscripto N° 94.642), respecto al Lote identificado como: Manzana 206, Lote 14, B° Islas Malvinas Plan Federalismo de Neuquén Capital, Nomenclatura Catastral N° 09-20-056-9273-0000, Plano de Mensura N° 2318-5248/93, por falta de ocupación, quedando como única titular del Lote la Sra. Rosa Santos Quirilao Vasquez, DNI N° 93.015.059 (CU 124.507), por falta de ocupación y pago. Fdo. Omar Pablo Dietrich.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 0095/25**. Neuquén, 28 de enero de 2025. Visto: El Expediente EX-2024-00680331-NEU-LEGAL#IPVU y 8241-001626/2018. Considerando: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la tenencia precaria conferida mediante Resolución N° 0021/16, a favor del Sr. Juan Bernardo Ruiz, DNI N° 23.494.479 (Inscripto N° 1.021.683), respecto a la unidad habitacional identificada como Manzana 10, Lote 3, sin nomenclatura catastral por no contar con mensura en subdivisión parcelaria, Sector VIII, Urbanización Cuenca XVI, Barrio Esfuerzo de la localidad de Neuquén Capital, por falta de ocupación, quedando como única titular de la vivienda la Sra. Alicia Alejandra Astete, DNI N° 23.726.122. Artículo 2º: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida mediante Resolución N° 0021/16 de la unidad habitacional identificada como: Manzana 13, Lote 17, Sector VIII, Urbanización Cuenca XVI, sin Nomenclatura Catastral por no contarse con Mensura en Subdivisión Parcelaria de Neuquén Capital, a favor del Sr. Emmanuel Jesús Alvarez, DNI N° 29.386.782, por falta de ocupación y pago (Inscripto N° 1.033.709). Fdo. Omar Pablo Dietrich.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 0094/25**. Neuquén, 28 de enero de 2025. Visto: El Expediente EX-2024-01669779-NEU-LEGAL#IPVU. Considerando: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación en venta conferida mediante Resolución N° 00001/87, a favor de la Sra. Miriam Mabel Aravena, DNI N° 17.868.585 y el Sr. Feliciano Jorge Roman, DNI N° 16.651.238 (Inscripto N° 24.935), de la unidad habitacional identificada como: Manzana 15, Dúplex 19, Lote 19, B° San Lorenzo Norte de la Ciudad de Neuquén Capital, por falta de ocupación y pago. Fdo. Omar Pablo Dietrich.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo

del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 0092/25**. Neuquén, 28 de enero de 2025. Visto: El Expediente EX-2023-01754459-NEU-LEGAL#IPVU. Considerando: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación en tenencia precaria conferida mediante Resolución N° 01578/97, a favor de la Sra. Patricia Troncoso Torres, DNI N° 92.246.820 (Inscripto N° 43.815), respecto a la unidad habitacional identificada como: Mbk. 2, 3º Piso, Departamento 83, Nomenclatura Catastral N° 09-21-065-4611-0021, Plan 128 Viviendas FONAVI BIRF, I Etapa, Barrio Gran Neuquén de la Ciudad de Neuquén Capital, por falta de ocupación y pago. Fdo. Omar Pablo Dietrich.

1p 07-02-25

AVISOS

La Secretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén, comunica que en el **Expte. N° EX-2025-00161432- -NEU-SADM#SAMB** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: "Informe Ambiental Tendido de Oleoducto PEAD 6, Rincón de Aranda-Aguada Cánepa (7 Km.)", propuesto por Pampa Energía S.A., en el Área de Concesión Rincón de Aranda, en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar '94:

| Oleoducto | POSGAR '94 | |
|-----------|--------------|--------------|
| | X | Y |
| Inicio | 5.792.713,45 | 2.535.773,69 |
| Fin | 5.789.287,31 | 2.541.138,49 |

El Proyecto tiene por objetivo continuar con el desarrollo del Yacimiento Rincón de Aranda. La ejecución del mismo contempla las etapas de construcción del oleoducto, operación y abandono. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes por e-mail: mesaentrada-sambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Marcelo Gabriel Borella Rodríguez.

1p 07-02-25

NORMAS LEGALES**PROVINCIA DEL NEUQUÉN****MINISTERIO DE ECONOMÍA, PRODUCCIÓN E INDUSTRIA****SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS****DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS****RESOLUCIÓN N° 24/DPR/25**

Neuquén, 30 de enero de 2025.

VISTO:

El EX-2025-00250224- -NEU-RENTAS#SIP; las Leyes 3275, 3312, 3365, 3403 de la Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén; el DECTO-2021-981-E-NEU-GPN, DECTO-2022-806-E-NEU-GPN, DECTO-2023-1110-E-NEU-GPN y DECTO-2024-1569-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 3275 fueron aprobadas tres líneas de programas con destino a la reactivación económica en la Provincia del Neuquén, otorgando a los contribuyentes que efectúen la adhesión correspondiente, un crédito fiscal a los fines de ser utilizado para la cancelación de impuestos provinciales;

Que en tal sentido, el Artículo 26 de dicha Ley persigue como propósito la creación de un programa de reactivación productiva y turística con destino a impulsar la inversión privada, favorecer el sostenimiento de empresas y el empleo en todo el territorio provincial mediante el estímulo financiero de la inversión a través de un beneficio fiscal, en los sectores económicos agropecuario, agroindustrial, industria, servicios, comercio, construcción, profesiones liberales y turismo;

Que a tales fines, mediante DECTO-2021-981-E-NEU-GPN se creó el Programa de Reactivación Productiva y Turística Provincial, en el ámbito del Ministerio de Producción e Industria y el Ministerio de Turismo;

Que por medio de la Ley 3312, en su el Artículo 24°, se establece dar continui-

dad a dicho programa, razón por la cual, través del DECTO-2022-806-E-NEU-GPN se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2022 la vigencia del mismo;
Que a través del Artículo 24° de la Ley 3365, se autoriza al Poder Ejecutivo a dar continuidad a dicho programa, razón por la cual, través del DECTO-2023-1110-E-NEU-GPN se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2023 su vigencia;
Que posteriormente, mediante Artículo 24 de la Ley 3403 se autoriza al Poder Ejecutivo a dar continuidad al citado Programa, dictando en consecuencia y a tales fines el DECTO-2024-1569-E-NEU-GPN, por el cual se prorroga la vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024;
Que la Dirección Provincial de Rentas se encuentra facultada para dictar las normas complementarias que resulten necesarias;
Que la Dirección General de Legal y Técnica ha tomado la intervención de competencia;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS RESUELVE:

Artículo 1°: Apruébese la reglamentación de la prórroga del Programa de Reactivación Productiva y Turística Provincial en los términos del Artículo 24 de la Ley 3403 que como **Anexo Único** forma parte en la presente, en todo aquello que resulte competencia de esta Dirección Provincial de Rentas.

Artículo 2°: Hágase Saber que la presente norma legal entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 3°: Comuníquese. Publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, Archívese.

Fdo. Dr. Marcos Daniel Lavaggi, Director Provincial de Rentas.

ANEXO ÚNICO

Artículo 1°: A los fines de acceder a los beneficios previstos en el Artículo 26 de la Ley 3275, prorrogado por Artículo 24 de las Leyes 3312, 3365 y 3403, el contribuyente deberá efectuar la solicitud ante la Autoridad de Aplicación correspondiente, conforme lo establece el DECTO-2024-1569-E-NEU-GPN. La Autoridad de Aplicación, efectuará las validaciones correspondientes, a los efectos de la emisión del acto administrativo previsto a tal fin.

Dicha Autoridad de Aplicación deberá informar a la Dirección Provincial de Rentas mediante usuario extranet de S.I.N.A.Tr.A, el Acto Administrativo de Certificaciones de Inversiones, ingresando a la opción "Beneficio CF Art. 24 Ley 3403-2024 - Inversión: Bienes muebles/obras civiles y de Infraestructura".

Artículo 2°: Además de los recaudos previstos en el Artículo 1°, la Autoridad de Aplicación deberá informar:

- CUIT de la Empresa Beneficiaria.
- Monto de la Inversión Neto de IVA.
- Fecha del Acto Administrativo.
- Monto del Crédito Fiscal.

A los datos consignados anteriormente se deberá adjuntar el Acto administrativo de certificación de inversión y certificado de cumplimiento fiscal del contribuyente, ambos en formato PDF.

Se deja constancia que, a los fines del presente Programa, se considerarán las inversiones realizadas entre el 01/01/2024 y el 31/12/2024, así como también inversiones certificadas y presentadas al 31/08/2023, confr. IF-2024-01629945-NEU-PYMES, debiendo el acto administrativo de certificación de inversión emitirse con fecha 2024, afectando dicho presupuesto.

Artículo 3°: Luego de validado el trámite cargado por parte de la Autoridad de Aplicación, la Dirección Provincial de Rentas, a través de la Dirección General de Recaudaciones, procederá a analizar las cuestiones formales para, posteriormente, emitir el Certificado de Crédito Fiscal.

Artículo 4°: Una vez emitido el Certificado de Crédito Fiscal referenciado en el Artículo anterior, se notificará al beneficiario al Domicilio Fiscal Electrónico, adjuntándose el mismo e indicando que tiene disponible para su utilización el monto correspondiente al Crédito Fiscal aprobado, conforme lo establecido en el DECTO-2024-1569-E-NEU-GPN.

Artículo 5°: **Utilización del Crédito Fiscal.** El beneficiario deberá imputar el monto del Certificado del Crédito Fiscal en las Declaraciones Juradas Mensuales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos (Convenio Multilateral/Directo)

cuyos vencimientos operen con posterioridad a la fecha de otorgamiento del mismo, hasta el vencimiento del anticipo fiscal 03/2025, teniendo en consideración la fecha de emisión del DECTO-2024-1569-E-NEU-GPN.

El mencionado crédito deberá computarse en el campo "Otros Créditos" de los aplicativos SIFERE WEB o SIFERE WEB Locales Provincia del Neuquén -según corresponda- seleccionando la opción: Crédito Fiscal Art. 24 Ley 3403 -Año 2024- Producción.

Artículo 6°: El monto del Certificado de Crédito Fiscal deberá ser imputado conforme al procedimiento indicado en el artículo anterior, no siendo susceptible de reintegro.

En caso de generar saldo a favor, el mismo se trasladará a los períodos siguientes o a solicitud del interesado, podrá compensarse exclusivamente con Impuesto Inmobiliario y/o Impuesto de Sellos, cuyos hechos imponibles se generen con posterioridad a la fecha de otorgamiento del Crédito Fiscal, incluyendo los planes de pagos suscritos para cancelar dichas obligaciones, conforme a los procedimientos previstos en la normativa vigente para la compensación de impuestos.

Asimismo, el beneficio podrá utilizarse para la cancelación de cuotas no vencidas de planes de facilidades de pago efectivizados hasta la entrada en vigencia del DECTO-2024-1569-E-NEU-GPN.

En caso de poseer saldo a favor por otros conceptos, el contribuyente sólo podrá solicitar reintegro por éstos últimos, no siendo procedente en ningún caso la solicitud por el crédito fiscal, sino únicamente por el importe excedente al mismo.

Artículo 7°: **Plazo para la solicitud y utilización del Crédito Fiscal.** Los Certificados de Crédito Fiscal serán otorgados hasta el periodo 03/2025, pudiendo utilizarse hasta el 31/12/2028, inclusive.

Artículo 8°: **Cese del beneficio.** El beneficio establecido en el presente cesará de pleno derecho por vencimiento del plazo establecido en el Artículo 7°. Vencido dicho plazo, si restase suma sin consumir, no podrá computarse en períodos posteriores ni dará lugar a reintegros.

Artículo 9°: Caducidad. El beneficio reglamentado en la presente, caducará por el acaecimiento de cualquiera de las causales establecidas en el inciso 12° del IF-2024-01629945-NEU-PYMES.

En dicho caso, dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles de producida la causal de caducidad, la Autoridad de Aplicación deberá informar a la Dirección Provincial de Rentas, mediante usuario extranet de S.I.N.A.Tr.A y adjuntar el Acto Administrativo de caducidad del beneficio, en formato PDF.

Notificada la caducidad por parte de la Autoridad de Aplicación, la Dirección Provincial de Rentas procederá a intimar la deuda generada por el decaimiento del beneficio, desde la fecha de otorgamiento del Crédito Fiscal, más los intereses devengados, en los términos del inciso 13° del IF-2024-01629945-NEU-PYMES.

A tales efectos, la determinación de la deuda quedará ejecutoriada con la simple intimación de pago del impuesto y sus accesorios por parte del citado Organismo Fiscal sin necesidad de otra sustanciación.

RESOLUCIÓN N° 028/DPR/25

Neuquén, 31 de enero de 2025.

VISTO:

El EX-2025-00205011-NEU-RENTAS#SIP del registro de la Dirección Provincial de Rentas caratulado: "Wilobank S.A.U. s/Solicitud Alta como Agente de Retención Imp. Sellos"; el Código Fiscal Provincial Vigente; la Ley Impositiva 3479; la Resolución N° 034/DPR/21; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota de fecha 07/01/2025 el contribuyente Wilobank S.A.U., Clave Única de Identificación Tributaria 30-71565463-2, solicita la designación como Agente de Retención del Impuesto de Sellos;

Que por medio de la Resolución N° 034/DPR/21, se establecen las normas generales obligatorias para Agentes de Retención del Impuesto de Sellos, determinándose modos, plazos y formas intrínsecas de la retención del gravamen y pago del mismo;

Que a los efectos de lograr una eficaz administración del Impuesto de Sellos, resulta conveniente designar como Agente de Retención a la Firma Wilobank S.A.U.;

Que el Código Fiscal de la Provincia del Neuquén faculta a la Dirección Provincial de Rentas para designar Agentes de Retención por los Impuestos, Tasas y Contribuciones de la Provincia, como así también las obligaciones de pago y procedimiento para dichos responsables;

Que la Dirección General de Legal y Técnica ha tomado la intervención de competencia;

Por ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS RESUELVE:

Artículo 1º: Designase como Agente de Retención del Impuesto de Sellos a Wilobank S.A.U., Clave Única de Identificación Tributaria 30-71565463-2, con domicilio fiscal en Nicaragua 4.677, Piso 1, Capital Federal (1.414), Objeto/ Hecho N° 30715654632.

Artículo 2º: Establécese que las retenciones deberán practicarse en los casos, formas, condiciones y tiempos establecidos en la Resolución N° 034/DPR/21.

Artículo 3º: Hágase Saber que las retenciones y liquidaciones deberán efectuarse aplicando las alícuotas y los mínimos que fije la Ley Impositiva Vigente para cada período fiscal.

Artículo 4º: Establécese que el Agente de Retención del Impuesto de Sellos nombrado en el Artículo 1º, deberá actuar como tal por las operaciones efectuadas a partir de los 30 días de notificada la presente o antes de esa fecha si sus sistemas contables e informáticos así lo permiten.

Artículo 5º: Apruébase la constancia de retención que el Agente deberá insertar en el instrumento intervenido que como **Anexo Único** forma parte de la presente Resolución.

Artículo 6º: Notifíquese al Agente designado. Comuníquese a las Direcciones Generales y al Departamento Agentes de Retención, Percepción y Recaudación. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web de esta Dirección Provincial. Regístrese. Cumplido, Archívese.

Fdo. Dr. Marcos Daniel Lavaggi, Director Provincial de Rentas.

ANEXO ÚNICO

Nombre del Agente: **Wilobank S.A.U.**

Agente de Retención del Impuesto de Sellos de la Provincia del Neuquén.

Inscripción N° 30715654632 - Resolución N°/DPR/2025.

Pagado por Declaración Jurada \$

Operación registrada con el N°

en DDJJ correspondiente al período/.....

Firma del Responsable

RESOLUCIÓN N° 031/DPR/25

Neuquén, 04 de febrero de 2025.

VISTO:

El Expediente Electrónico N° EX-2024-03242479- -NEU-RENTAS#SIP del registro de la Dirección Provincial de Rentas caratulado: "Hanseatica Compañía de Seguros S.A. s/Solicitud de alta como Agente de Retención Impuesto de Sellos", el Código Fiscal Provincial Vigente, la Ley Impositiva 3479, la Resolución N° 034/DPR/21; y

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente Hanseatica Compañía de Seguros S.A., Clave Única de Identificación Tributaria 30-71023374-4, solicitó la designación como Agente de Retención del Impuesto de Sellos;

Que mediante la Resolución N° 034/DPR/21, se establecen las normas generales obligatorias para Agentes de Retención del Impuesto de Sellos, determinándose modos, plazos y formas intrínsecas de la retención del gravamen y pago del mismo;

Que a los efectos de lograr una eficaz administración del Impuesto de Sellos, resulta conveniente designar como Agente de Retención a la Firma Hanseatica Compañía de Seguros S.A.;

Que el Código Fiscal de la Provincia del Neuquén faculta a la Dirección Provincial de Rentas para designar Agentes de Retención por los Impuestos, Tasas y Contribuciones de la Provincia, como así también las obligaciones de pago y procedimiento para dichos responsables;

Que la Dirección General de Legal y Técnica ha tomado la intervención de competencia;

Por ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS RESUELVE:

Artículo 1º: Designase como Agente de Retención del Impuesto de Sellos a **Hanseatica Compañía de Seguros S.A.**, Clave Única de Identificación Tributaria 30-71023374-4, con domicilio fiscal en Libertador del Av. 498, Piso 23, Capital Federal (1.001).

Artículo 2º: Establécese que las retenciones deberán practicarse en los casos, formas, condiciones y tiempos establecidos en la Resolución N° 034/DPR/2021.

Artículo 3º: Establécese que las retenciones y liquidaciones deberán efectuarse aplicando las alícuotas y los mínimos que fije la Ley Impositiva vigente para cada período fiscal.

Artículo 4º: Hágase Saber que el Agente de Retención del Impuesto de Sellos nombrado en el Artículo 1º, deberá actuar como tal por las operaciones efectuadas a partir de los 30 días de notificada la presente o antes de esa fecha si sus sistemas contables e informáticos así lo permiten.

Artículo 5º: Apruébase la constancia de retención que el Agente deberá insertar en el instrumento intervenido, que como **Anexo Único** forma parte de la presente Resolución.

Artículo 6º: Notifíquese al Agente designado, Comuníquese a las Direcciones Generales y al Departamento Agentes de Retención, Percepción y Recaudación. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web de esta Dirección Provincial. Regístrese. Cumplido, Archívese.

Fdo. Dr. Marcos Daniel Lavaggi, Director Provincial de Rentas.

ANEXO ÚNICO

Nombre del Agente: **Hanseatica Compañía de Seguros S.A.**

Agente de Retención del Impuesto de Sellos de la Provincia del Neuquén

Inscripción N° 30710233744 - Resolución N° 031/DPR/2025.

Pagado por Declaración Jurada \$

Operación registrada con el N°

en DDJJ correspondiente al período/.....

Firma del Responsable

PROVINCIA DEL NEUQUÉN**MINISTERIO DE SALUD****RESOLUCIÓN N° 222/25**

Neuquén, 03 de febrero de 2025.

VISTO:

La Ley Nacional N° 27553 y su Decreto Reglamentario DECTO-2024-345-APN-PTE, que establecen la obligatoriedad de la receta electrónica en todo el territorio nacional; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario garantizar la correcta implementación de la receta electrónica en la Provincia del Neuquén, asegurando su aplicabilidad en todos los establecimientos de salud públicos y privados;

Que la digitalización de las recetas mejora la trazabilidad, seguridad y acceso a los tratamientos médicos, facilitando la gestión sanitaria y reduciendo el uso de papel;

Que es fundamental establecer lineamientos claros para la utilización de la receta electrónica y prever mecanismos de excepciones en zonas con acceso limitado a la tecnología;

Que la Ley Nacional N° 27553 tiene por objeto establecer que la prescripción y dispensación de medicamentos y toda otra prescripción solo puedan ser redactadas y firmadas a través de plataformas electrónicas habilitadas a tal fin, así como establecer que puedan utilizarse plataformas de teleasistencia en salud, en todo el territorio nacional, de conformidad con la Ley Nacional N° 25326 de Protección de los Datos Personales y la Ley Nacional N° 26529 de Derechos del Paciente, Historia Clínica y Consentimiento Informado;

Que la Ley Nacional N° 17565 regula la actividad farmacéutica y el ejercicio profesional del farmacéutico, la que se encuentra reglamentada por el Decreto N° 7123/68;

Que el Artículo 2° del Decreto DECTO-2024-63-APN-PTE sustituyó el segundo párrafo del Artículo 19 de la Reglamentación de la Ley Nacional N° 17132, aprobada por el Artículo 1° del Decreto N° 6216/67 y sus modificatorios, definiendo los campos mínimos de las recetas electrónicas o digitales, haciendo mención en su Anexo al Registro de Recetarios Electrónicos;

Que propender a la informatización de las recetas y órdenes médicas optimiza y simplifica los procesos asistenciales, propicia un incremento en la calidad brindada, reduce costos innecesarios al Sistema de Salud, así como también marca un avance hacia la digitalización y modernización de dicho Sistema;

Que estos sistemas resultan más seguros para garantizar el resguardo de la información, de conformidad con la Ley N° 25326 de Protección de los Datos Personales y con la Ley N° 26529 de Derechos del Paciente, Historia Clínica y Consentimiento Informado;

Que la Ley Provincial 2977 tiene la finalidad de permitir a los efectores de Salud y a las personas que reciban asistencia de salud, el acceso a la Historia Unificada Digital de Salud (HUDS) para lo cual deben cumplirse los recaudos necesarios a fin de garantizar la confidencialidad y protección de los datos sensibles y relativos a la salud de las personas, la provisión oportuna en todo lugar y en tiempo real resultando necesario que la receta electrónica sea asociada a la historia clínica electrónica;

Que ha tomado la intervención de competencia la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Salud;

Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva a tal efecto;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL MINISTRO DE SALUD
RESUELVE:**

Artículo 1°: Impleméntase a partir del 1° de marzo de 2025 la receta electrónica como medio obligatorio para la prescripción de medicamentos, órdenes de estudios, prácticas y cualquier otra indicación que los profesionales de la salud consideren pertinentes para sus pacientes en todo el territorio de la Provincia del Neuquén, a través de plataformas aprobadas y registradas en el Registro Nacional de Plataformas Digitales Sanitarias (ReNaPDiS), en concordancia con la legislación nacional vigente.

Artículo 2°: Establézcase que en zonas rurales o con dificultades de conectividad, se admitirá transitoriamente el uso de recetas en formato papel, debiendo los establecimientos de salud registrar estos casos en un sistema de excepciones. Asimismo, se establece que aquellas recetas emitidas en papel antes del 28 de febrero de 2025 podrán ser utilizadas dentro de su período de vigencia habitual.

Artículo 3°: Determinase que un plazo de sesenta (60), a partir de la entrada en vigencia de la presente norma, será obligatorio para las farmacias privadas habilitadas de la Provincia del Neuquén implementar el uso de la plataforma de receta electrónica: <https://recetar.andes.gob.ar>.

Asimismo, dicha plataforma estará disponible gratuitamente para todos los profesionales de la salud del subsector privado matriculados en la Provincia del Neuquén que libremente decidan utilizarla, de conformidad a la Ley Provincial 2977 de Historia Unificada Digital de Salud.

Artículo 4°: Establézcase que los sistemas o plataformas de gestión de las farmacias o dispensa deberán permitir el registro de la sustitución de medicamentos al momento de la dispensa, así como también deberán facilitar la información al prescriptor sobre la sustitución del producto dispensado o su dispensa parcial.

Los Directores Técnicos y/o Farmacéuticos Auxiliares deberán firmar electrónica o digitalmente las recetas, cuando ellas contengan fórmulas magistrales y oficiales, siendo responsables de su correcta preparación.

Cuando en la receta se encuentre omitido el tamaño de la presentación o contenido del envase, se deberá despachar la de menor contenido.

Artículo 5°: Implementase el Libro Recetario Digital en el cual se asienten y registren las recetas electrónicas una vez despachadas. Cada farmacia deberá garantizar la existencia de libros digitales o electrónicos de recetario, contralor de estupefacientes, contralor de psicotrópicos y de inspecciones, conforme al cronograma y los parámetros que la Autoridad de Aplicación establezca, contando con respaldo sustituto hasta tanto este se encuentre disponible en soporte digital o electrónico.

Artículo 6°: Facúltase a la Dirección Provincial de Calidad, Regulación y Fiscalización dependiente del Ministerio de Salud u organismo que en un futuro lo reemplace, a dictar los procedimientos y normativas para la implementación de las nuevas medidas en los trámites de su competencia.

Artículo 7°: Establézcase que a partir del 1° de junio de 2025 las recetas electrónicas deberán estar asociadas a una historia clínica electrónica interoperable de acuerdo a la Ley 2977 de Historia Unificada Digital de Salud.

Artículo 8°: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación el Boletín Oficial.

Artículo 9°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, Archívese.

FDO.) REGUEIRO

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Resolución Sintetizada Año 2025

0048 - Excluir vacantes de la Resolución N° 1678/2024, mediante la cual se llamó a inscripción para el Primer Movimiento de Personal Año 2024, a Supervisores Escolares, Directores de 1ra., 2da. y 3ra. Categoría de Escuelas Primarias Comunes de Jornada Completa, de Jornada Extendida y de Jornada Completa con Albergue, Vicedirectores y Maestros de Grado de Escuelas Primarias Comunes, Maestros de Grado de Escuelas de Jornada Completa, Maestros de Grado de Escuelas de Jornada Extendida, Maestros de Grado y Maestros Celadores de Escuelas de Jornada Completa con Albergue.

ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO C-5521. Tiene por presentada con fecha 25/06/2024 y aprobada la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Villa Pehuenia Ejercicio 2023, en el marco de los autos caratulados: “**Municipalidad de Villa Pehuenia - Rendición de Cuentas Ejercicio 2023**”, (Expte. N° 5600-09787/2023), corriéndose traslado de las Observaciones N° 1, N° 2 y N° 3, consignadas en el Anexo I del Informe de Auditoría N° 7842/24-DMyCF; a los obligados a rendir cuentas, Sra. Carmen Cordero -Intendente a/c por el período 01/01/2023 al 09/12/2023-, Sr. Arturo de Gregorio -Intendente período 10/12/2023 al 31/12/2023-; Sr. Víctor Manuel Esparza Marín -Secretario de Hacienda por el período 01/01/2023 al 31/12/2023- y Sra. Sofia Guinder -Contadora Municipal- a efectos de que en un plazo improrrogable de 20 (veinte) días presenten ante el Tribunal los descargos que hagan a su derecho.

ACUERDO C-5522. Tiene por presentada con fecha 27/05/2024 y aprobada la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Huingangco Ejercicio 2023, en el marco de los autos caratulados: “**Municipalidad de Huingangco - Rendición de Cuentas Ejercicio 2023**”, (Expte. N° 5600-09764/2023), corriéndose traslado de las Observaciones N° 1 y N° 2 punto 1, contenidas en el Anexo I del Informe de Auditoría N° 7821/24-DMyCF; a los obligados a rendir cuentas, señores Ceferino Víctor Moya -Intendente desde 01/01/2023 al 09/12/2023- y Luis Gerardo Sepúlveda -Intendente desde 10/12/23 al 31/12/23- y a las señoras Margarita Vázquez -Secretaria de Hacienda desde 01/01/2023 al 09/12/2023- y Sara Herrera -Secretaria de Hacienda desde 10/12/2023 al 31/12/2023-, a efectos de que en un plazo improrrogable de 20 (veinte) días presenten ante el Tribunal los descargos que hagan a su derecho.

ACUERDO C-5523. Tiene por presentada con fecha 17/05/2024 y aprobada la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Piedra del Aguila Ejercicio 2023, en el marco de los autos caratulados: “**Municipalidad de Piedra del Aguila - Rendición de Cuentas Ejercicio 2023**”, (Expediente N° 5600-09780/2023).

ACUERDO C-5524. Tiene por presentada con fecha 30/04/2024 y aprobada la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Piedra del Aguila Ejercicio 2023, en el marco de los autos caratulados: “**Municipalidad de Buta Ranquil - Rendición de Cuentas Ejercicio 2023, (Expediente N° 5600-09757/2023).**”

ACUERDO JR-10411. Da por concluidas las actuaciones detalladas en el Anexo I del Acuerdo emitido en los autos caratulados: “**Prosecretaría s/Trámite relacionado con Expedientes para Archivo**”, (Expte. N° 5600-02565/2013 - Alc. 1) y ordena su archivo.

ACUERDO JR-10415. En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintitrés días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar resolución en los autos caratulados: “**Comisaría 50 de Centenario - Hernández Angel y León Jhon Pablo s/Daños en el Móvil JP-1127**”, (Expte. N° 5600-08821/2022), en trámite por ante este Tribunal; ... **Resuelve:** Artículo 1°: Declarar la Responsabilidad Administrativa Patrimonial del Agente N/C Jhon Pablo León, L.P. N° 493856/0, respecto del hecho que fuera objeto del Juicio Administrativo de Responsabilidad ordenado por Acuerdo JR-10187. Artículo 2°: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de la inexistencia de perjuicio fiscal atento el pago efectuado por el Agente N/C Jhon Pablo León, L.P. N° 493856/0, D.N.I. 37.781.946. Artículo 3°: Notifíquese, comuníquese y Archívese. Fdo.) Dr. Juan P. Dirr (Presidente), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cr. Marcelo J. Raimondo (Vocal), Dra. Mariela S. Cabanes (a/c Secretaría).

DECRETOS DE LA PROVINCIA

DECRETO N° 0162

Neuquén, 4 de febrero de 2025.

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2025-00158422- -NEU-RENTAS#SIP; la Ley 2148; el Decreto DECTO-2024-84-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que en las actuaciones citadas en el Visto, la Dirección Provincial de Rentas de la Subsecretaría de Ingresos Públicos, procede a gestionar el dictado del Decreto que de marco a los Gastos Vinculados para el Ejercicio Fiscal 2025; Que la Ley 2148 establece el régimen por el cual se coparticipan los recursos a los Municipios;

Que dentro de la metodología de coparticipación, el último párrafo del Artículo 2° de la citada Ley establece la deducción de los gastos vinculados a la percepción de los Impuestos Provinciales, en función a las pautas que establezca el Poder Ejecutivo Provincial;

Que el Decreto DECTO-2024-84-E-NEU-GPN determinó el monto de gastos vinculados asignables al Ejercicio Fiscal 2024, resultando adecuado definir anualmente el monto de gastos a deducir, con el objeto de acompañar la operatoria del organismo de recaudación provincial y como consecuencia la evolución de los montos de recaudación;

Que del monto total recaudado para el Ejercicio Fiscal 2024, que asciende a pesos un billón ciento cincuenta y un mil quinientos noventa y siete millones trescientos veinte mil doscientos cinco con cincuenta y cinco centavos (\$1.151.597.320.205,55), estimados con base en datos del Departamento Contable de la Dirección Provincial de Rentas al 31 de diciembre de 2024, la participación de cada impuesto se distribuye a una tasa del 0,9320 para Ingresos Brutos, un 0,0507 para el Impuesto de Sellos y 0,0173 para el Impuesto Inmobiliario;

Que a los fines de determinar el monto de afectación mensual a detraer en la coparticipación a Municipios que debe imputarse al Ejercicio Fiscal 2025, se debe calcular la doceava parte respecto al monto de gastos ejecutados al cierre del Ejercicio Fiscal 2024, el que asciende a pesos doce mil seiscientos ochenta y cuatro millones treinta y ocho mil novecientos sesenta y cuatro con cincuenta centavos (\$12.684.038.964,50). A los fines de actualizar este nivel de gasto para el Ejercicio 2025, se procede a expresar cada mes en términos constantes a diciembre de 2024 y sobre estos montos se aplica la correspondiente actualización surgida de la pauta macro fiscal, con un nivel anual de inflación esperada del dieciocho coma tres por ciento (18,3%). De esta manera, resulta una cifra mensual a deducir de pesos mil cuatrocientos dieciocho millones ochocientos veintiún mil ciento veinticuatro con cincuenta y cuatro centavos (\$1.418.821.124,54);

Que cuenta con la intervención de la Contaduría General de la Provincia;
Que deviene procedente el dictado de la presente norma a los fines de dar marco a los Gastos Vinculados para el Ejercicio Fiscal 2025;

Por ello:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECRETA:**

Artículo 1°: FÍJASE el monto de Gastos Vinculados a la percepción de los impuestos provinciales, correspondiente al Impuesto sobre los Ingresos Brutos, Sellos e Inmobiliario para el año 2025, en la suma mensual de pesos mil cuatrocientos dieciocho millones ochocientos veintiún mil ciento veinticuatro con cincuenta y cuatro centavos (\$1.418.821.124,54), que serán deducidos previo a la distribución de la coparticipación a los Municipios, de conformidad a lo establecido en el Artículo 2° de la Ley 2148.

Artículo 2°: ESTABLÉZCASE la vigencia de la presente norma a partir del día 01 de enero de 2025.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Producción e Industria.

Artículo 4°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, Archívese.

**FDO.) FIGUEROA
KOENIG**

DECRETOS SINTETIZADOS

AÑO 2025

0125 - Dispone la Destitución por Cesantía del Subcomisario, Cuerpo Seguridad - Escalafón General, Enrique Daniel Maidana, por haber incurrido en la Comisión de las Faltas previstas en los Artículos C-1-3 y A-2-18 del Regla-

mento del Régimen Disciplinario Policial (R.R.D.P.), de conformidad con lo previsto en el Artículo 13° inciso 3) del R.R.D.P., y Artículo 57° inciso 1) del Reglamento de Actuaciones Administrativas Policiales (R.A.A.P.), en concordancia con lo estipulado en el Artículo 56° inciso a) de la Ley 715, con efectividad a partir de las cero horas del día posterior a la fecha de notificación del presente Decreto.

0150 - Dispone la Sanción de Cesantía de los cuadros de la Administración Pública Provincial, a partir de la notificación de la presente norma, al agente Ramón Hernández, Licenciado en Enfermería (E1P) del Hospital Cutral-Có/ Plaza Huincul "Dr. Aldo V. Maulú", dependiente de la Región Sanitaria de la Comarca, conforme lo normado en el Artículo 85° inciso h) apartado b) del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS) Ley 3476 y el Artículo 111° inciso i) apartado b) del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén (E.P.C.A.P.P.), por articulación convencional del Artículo 7° de CCT, por haber incurrido en la falsificación de un Certificado Médico, con sello y firma de la Dra. Daniela Dal Piva del mismo Hospital, conforme lo expuesto en los Considerandos.

0155 - Otorga un subsidio a las empresas permisionarias que bajo jurisdicción provincial prestan servicios de transporte público por automotor de pasajeros corta distancia (urbanos/suburbanos) y de media y larga distancia.

0157 - Otorga un Aporte No Reintegrable a la Empresa de Promoción Turística del Neuquén Sociedad del Estado - NeuquénTur S.E..

0158 - Autoriza y Aprueba la renovación del contrato de locación del inmueble sito en calle San Martín N° 3.914 de la Ciudad de Neuquén, donde funciona el Centro de Fortalecimiento Familiar Hue Quiñe, dependiente de la Dirección Provincial de Protección Integral de la Subsecretaría de Familia del Ministerio de Gobierno, entre el Estado Provincial y el señor Martín Oscar Salto, en carácter de titular registral del cincuenta por ciento (50%) del inmueble y apoderado del cincuenta por ciento (50%) correspondiente al señor Salto Raúl Domingo, titular registral del otro cincuenta por ciento (50%) del inmueble, con opción a prórroga.

0159 - Autoriza y Aprueba la renovación del contrato de locación del inmueble donde funciona la Dirección Provincial de Innovación Tecnológica y Procesos, la Dirección Provincial de Comunicación Institucional y Oficinas dependientes del Ministerio Gobierno, sito en calle Roca N° 565 de la Ciudad de Neuquén, entre el Estado Provincial y el señor Roberto Martín Iviglia, con opción a prórroga.

0160 - Autoriza y Aprueba la renovación del contrato de locación del inmueble sito en calle Nahuel Huapi N° 4.150 de la Ciudad de Neuquén, donde funciona el Hogar Amancay dependiente de la Dirección Provincial de Medidas Excepcionales de la Subsecretaría de Familia del Ministerio de Gobierno, entre el Estado Provincial y el señor Buffalo José Alberto, en calidad de apoderado de los/as propietarios/as del inmueble, Carla Buffalo, Luciana Buffalo, José Ignacio Buffalo y Santiago Buffalo, con opción a prórroga.

0161 - Autoriza y Aprueba la renovación de contrato de locación del inmueble, sito en calle Winter N° 110 de la Ciudad de Neuquén, donde funciona el Hogar Hue Lihue, dependiente de la Subsecretaría de Familia del Ministerio de Gobierno, entre el Estado Provincial y el señor Eguiazu José Andrés, con opción a prórroga.

0163 - Autoriza a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral, a realizar el llamado a licitación pública que tramita por el presente expediente para la adquisición de insumos esenciales, incluyendo colchones, frazadas y pañales, destinados a otorgar asistencia directa a personas en situación de vulnerabilidad que son asistidas por la Dirección Provincial de Programas de Asistencia Temporal dependiente del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral, conforme al Pedido de Suministro N° 1.295.

0164 - Autoriza y Aprueba el contrato de locación del inmueble, sito en calle General San Martín N° 249, Piso 1°, Depto. B de la Ciudad de Neuquén, destinado al funcionamiento de las Oficinas de la Unidad Provincial de Enlace y Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo (UPEFE) dependiente del Ministerio de Infraestructura, el cual será suscripto entre el Estado Provin-

cial y el señor Portanko Norman, en su carácter de apoderado de las propietarias del inmueble, con opción a prórroga.

0165 - Da de Baja de la Estructura Orgánico Funcional de la Unidad Provincial de Enlace y Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo (UPEFE) dependiente del Ministerio de Infraestructura, aprobada mediante Decretos DECTO-2024-225-E-NEU-GPN y DECTO-2024-1201-E-NEU-GPN, el cargo de la Dirección de Logística dependiente de la Presidencia de la Unidad Provincial de Enlace y Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo (UPEFE) y la designación del agente que se indica en el Anexo IF-2024-03232040-NEU-AUDFIS#UPEFE del presente Decreto, con más el adicional correspondiente al Artículo 34º de la Ley de Remuneraciones 2265, a partir de la firma de la presente norma.

0166 - Modifica el Presupuesto General Vigente de acuerdo al detalle que se indica en el Anexo IF-2025-00332592-NEU-MEPI que forma parte integrante del presente Decreto.

0167 - Modifica el Presupuesto General Vigente de acuerdo al Anexo IF-2025-00321908-NEU-MEPI del presente Decreto.

0168 - Modifica el Presupuesto General Vigente de acuerdo al Anexo IF-2025-00321114-NEU-MEPI que forma parte del presente Decreto.

0169 - Modifica el Presupuesto General Vigente de acuerdo al Anexo IF-2025-00311531-NEU-MEPI que forma parte del presente Decreto.

0170 - Aprueba lo actuado por el Expediente Electrónico EX-2025-00075345-NEU-CIPPA, con objeto a la cobertura de puestos vacantes en el Control de Ingreso Provincial de Productos Alimenticios (CIPPA) dependiente del Ministerio de Economía, Producción e Industria.

INFORMACIÓN IMPORTANTE PARA NUESTROS USUARIOS

Se pone en conocimiento a los usuarios del Boletín Oficial que el mismo cuenta con dos publicaciones semanales, los días martes y los días viernes.

La documentación a publicar deberá ser enviada al siguiente correo electrónico: boletinoficial@neuquen.gov.ar, en formato PDF (original firmado) y en formato Word (Arial 12).

La documentación para la edición del martes se recibe hasta el jueves a las 13:00 hs..

La documentación para la edición del viernes se recibe hasta el día martes a las 13:00 hs.. Cualquier documentación recibida fuera de los plazos consignados, se publicará automáticamente en la edición siguiente.

SIN EXCEPCIÓN

Área Recepción: Katerinne Hernández y Agustín Díaz.

Área Edición: Beatriz Parada, Cristina Torrico y Sony Pérez.

Área Corrección: Mónica Pérez Arane-da, Ivana Posse y Karen Godoy.



SUMARIO

Edición de 63 Páginas

Dirección Provincial de Minería
- Pág. 2 a 3

Contratos, Licitaciones, Convoca-torias, Edictos y Avisos
- Pág. 3 a 43

Normas Legales
- Pág. 44 a 55

Acuerdos del Tribunal de Cuentas
- Pág. 56 a 57

Decretos de la Provincia
- Pág. 57 a 59

0162 - Fija el monto de Gastos Vinculados a la percepción de los Impuestos Provin-ciales, correspondiente al Impuesto sobre los Ingresos Brutos, Sellos e Inmobiliario para el año 2025.

Decretos Sintetizados
- Pág. 59 a 62